

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC) uno de los requisitos esenciales de los procedimientos de aprobación de cualquier planeamiento es el de “asegurar la participación de los ciudadanos y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses y valores, así como velar por sus derechos de información e iniciativa”. En concreto, se establece que en todo caso, los ciudadanos tienen el derecho a participar en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución mediante la formulación de alegaciones en el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos.

La manera concreta de llevar a cabo dicho derecho de participación, se establece en el artículo 31 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en el que se explicita que deberán estar a disposición de los ciudadanos el completo expediente administrativo y de la totalidad de los documentos, escritos y gráficos. Asimismo la letra b) del número 2 del citado artículo 31 RP establece que la administración que tramite el documento debe intentar facilitar en lo posible el acceso a toda esa información a través de medios electrónicos, telemáticos e informáticos que permitan el acceso personal a la documentación sometida a información pública de manera que pueda ser visualizada, descargada e impresa por los particulares en el sitio o portal oficial de la Administración actuante.

Como es sabido, precisamente los escritos de alegaciones de los particulares forman parte del expediente administrativo, sirviendo en muchas ocasiones, incluso, como base para modificaciones del documento, por lo que, por lo tanto, de la normativa examinada parece no existir duda alguna que los escritos de alegaciones presentadas por los particulares en los procedimientos de aprobación de cualquier planeamiento deben ser accesibles al público, incluso por medios informáticos.

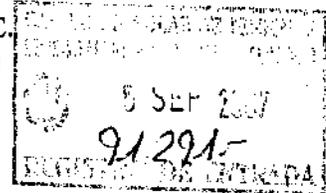
Sin embargo, lo anterior no debe hacer olvidar que, de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre de Protección de Datos, algunas de las informaciones que los particulares voluntariamente han introducido en los textos de las alegaciones que han presentado pueden ser considerados como “datos de carácter personal”, lo que podría conceptuar el hecho de facilitar el acceso de dicha información en el sitio oficial de este Cabildo como “Cesión o comunicación de datos”.

A pesar de que, en cualquier caso, los artículos 6.2, 11.1 y 11.2.a) de la citada Ley Orgánica 15/1999, parece dar cobertura expresa a dicho acceso público, ya que **el acceso que se facilita es una obligación legal impuesta por la normativa urbanística**, se ha estimado que dicha obligación no tiene porque abarcar a aquellos datos de carácter personal que los particulares han aportado aunque en realidad no añaden nada al contenido de sus alegaciones. Es por ello, en definitiva, por lo que en las alegaciones que se exponen en la presente página **SE HA PROCURADO ELIMINAR AQUELLOS DATOS PERSONALES QUE NO ESTUVIERAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS CUESTIONES QUE ABORDA EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE, LOS CUALES APARECEN TACHADOS EN LA DOCUMENTACIÓN ESCANEADA.**

ALEGACIONES PTEOR			
Nº	REGISTRO	FECHA	REPRESENTADO
1	91291	05/10/2007	Particular
2	91294	05/09/2007	Particular
3	91297	05/09/2007	Particular
4	91298	05/09/2007	Particular
5	91300	05/09/2007	Particular
6	91301	05/09/2007	Particular
7	91305	05/09/2007	Particular
8	91308	05/09/2007	Particular
9	91309	05/09/2007	Particular
10	91311	05/09/2007	Particular
11	91315	05/09/2007	Particular
12	91318	05/09/2007	Particular
13	91320	05/09/2007	Particular
14	91323	05/09/2007	Particular
15	91327	05/09/2007	Particular
16	91332	05/09/2007	Particular
17	91337	05/09/2007	Particular
18	91341	05/09/2007	Particular
19	91345	05/09/2007	Particular
20	91353	05/09/2007	Particular
21	91355	05/09/2007	Particular
22	91360	05/09/2007	Particular
23	91365	05/09/2007	Particular
24	96622	23/09/2007	Ayuntamiento San Cristobal de La Laguna
25	97663	25/09/2007	C.O. de Veterinarios
26	98175	26/09/2007	AGATE
27	101862	05/10/2007	Partido Verde Canario
28	103283	05/10/2007	Construcciones Pepe de la Rosa G.S.L.
29	103307	09/10/2007	Extracciones Casanova e Hijos
30	103610	10/10/2007	Hermanos Pérez Vargas S.L.
31	103612	10/10/2007	Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen
32	103614	10/10/2007	Excavaciones Abona S.L.
33	103617	10/10/2007	Victor Donate
34	103619	10/10/2007	Visosur S.L.
35	103623	10/10/2007	Visosur S.L.
36	103752	10/10/2007	Alternativa Si Se Puede
37	103941	10/10/2007	Desguaces Tenerife
38	103946	10/10/2007	Desguaces Tenerife
39	104089	10/10/2007	Ecoembes
40	104117	10/10/2007	Particular
41	104227	10/10/2007	Colegio Oficial de Biólogos
42	104358	11/10/2007	CEST
43	104452	11/10/2007	Ayuntamiento Güimar
44	104552	11/10/2007	COAG Canarias
45	104557	11/10/2007	PSOE Tegueste
46	104608	11/10/2007	Ayuntamiento San Miguel de Abona
47	104641	11/10/2007	Ayuntamiento Los Silos
48	104653	11/10/2007	Ayuntamiento San Miguel de Abona
49	104678	17/10/2007	PSOE Icod de Los Vinos
50	104708	11/10/2007	Asociación Comarcal para el Desarrollo Rural del Valle de Güimar
51	104739	11/10/2007	Ayuntamiento Villa de Arico
52	104750	11/10/2007	Agercan
53	104807	11/10/2007	Áridos Atlantico S.A.

54	104817	11/10/2007	PSOE Cabildo
55	104828	11/10/2007	Ayuntamiento El Rosario
56	104884	11/10/2007	Ayuntamiento Guía de Isora
57	104979	11/10/2007	Ayuntamiento Adeje
58	104992	11/10/2007	UGT Canarias
59	105008	11/10/2007	Canarias Forestal
60	105012	11/10/2007	Asociación Ganaderos
61	105017	11/10/2007	Asaga-Asaja
62	105093	11/10/2007	Particular
63	105094	11/10/2007	Particular
64	105095	11/10/2007	Particular
65	105096	11/10/2007	Particular
66	105097	11/10/2007	Particular
67	105098	11/10/2007	Particular
68	105099	11/10/2007	Particular
69	105100	11/10/2007	Particular
70	105101	11/10/2007	Particular
71	105102	11/10/2007	Particular
72	105103	11/10/2007	Particular
73	105104	11/10/2007	Particular
74	105105	11/10/2007	Particular
75	105106	11/10/2007	Particular
76	105107	11/10/2007	Particular
77	105108	11/10/2007	Particular
78	105109	11/10/2007	Particular
79	105110	11/10/2007	Particular
80	105115	11/10/2007	Agro-Excavaciones Prieto
81	105116	11/10/2007	Confederación Canarias de Asociaciones Profesinales
82	105119	11/10/2007	Fundación 2001 Global Nature
83	106073	16/10/2007	Ben Magec
84	106159	17/10/2007	Asociación de Vecinos San Marcos Los Pescadores
85	106166	16/10/2007	Ayuntamiento Arona
86	106260	16/10/2007	ASHOTEL
87	106383	16/10/2007	Excavaciones Montaña Roja S.L.
88	106808	17/10/2007	CEOE-Tenerife
89	107704	22/10/2007	Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico
90	108078	18/10/2007	Ayuntamiento Tegueste
91	108335	19/10/2007	Ayuntamiento de tacoronte
92	108364	19/10/2007	Ayuntamieno Arico
93	108879	19/10/2007	Enercocan, Energía Ecológica Canaria
94	109028	20/10/2007	Ayuntamiento Granadilla
95	111288	25/10/2007	Ayuntamiento de San Miguel
96	114375	02/11/2007	Camara de Comercio Santa Cruz de Tenerife
97	116418	08/11/2007	Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife
98	117415	12/11/2007	Junta de Compensación del Plan Parcial Barranco de Las Torres
99	117416	12/11/2007	Golf Costa Adeje S.A.
100	127590	13/12/2007	Ayuntamiento Guía de Isora
101	29003	17/03/2008	Consejería Obras Públicas y Transporte Gobierno de Canarias
102	52197	28/04/2008	Ministerio de Fomento
103	89494	31/07/2008	Ayto Icod de los Vinos

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

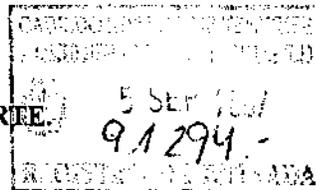
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en calle _____, nº _____

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

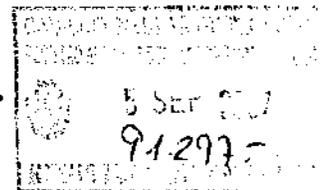
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

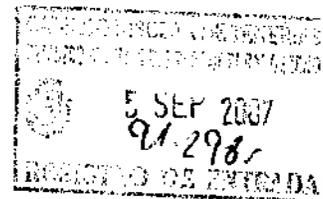
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparando el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

A large, solid black rectangular redaction covers the signature area of the document.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED]

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

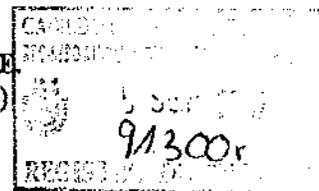
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparando el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

A large black rectangular redaction covering the signature and name of the official.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED]

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

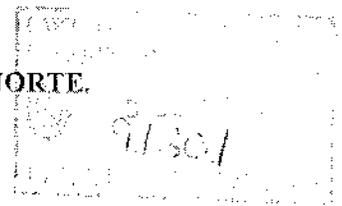
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE.



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

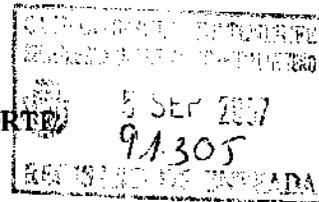
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

A large black rectangular redaction covering the signature area of the document.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don _____ mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en calle _____, nº _____,

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

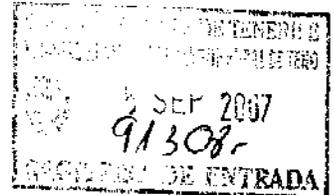
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

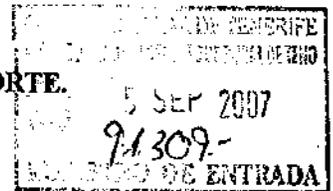
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE.



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de la entidad _____ con C.I.F. _____ con domicilio a efecto de notificaciones en calle _____ n.º _____

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe vinya y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

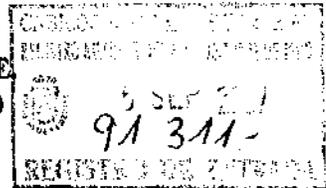
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

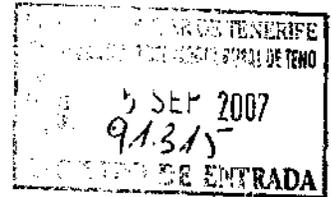
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está, ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

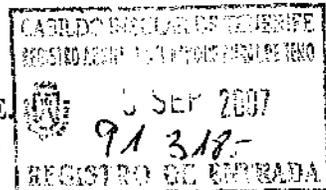
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)

ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

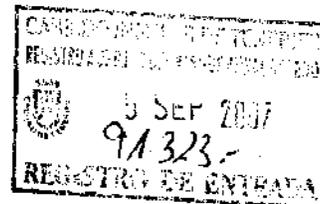
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

A large black rectangular redaction box covering the signature area of the document.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y apellidos, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

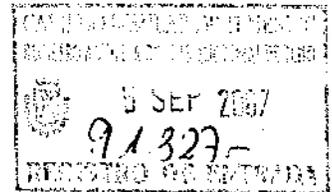
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediabiles perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] n.º [REDACTED]

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

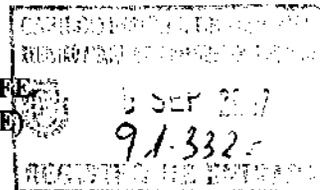
Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

[REDACTED]

En Buenavista del Norte, a 19 de junio de 2007.

[REDACTED]

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

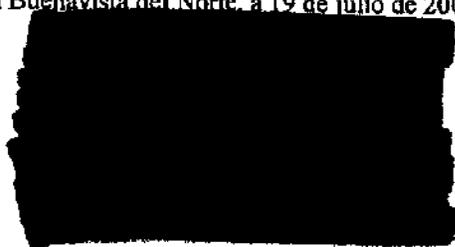
no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

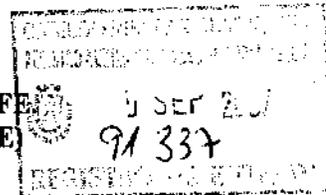
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importáries las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe vinya y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

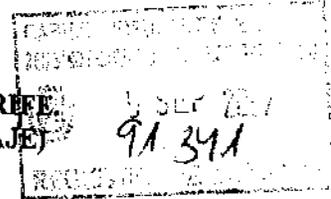
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

A large black rectangular redaction box covering the signature area of the document.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

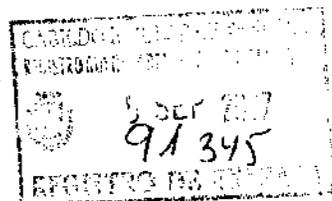
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

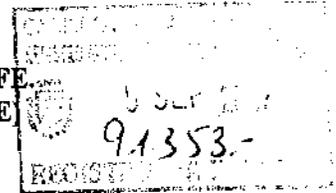
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

A large, solid black rectangular redaction covering the signature area of the document.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED]

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

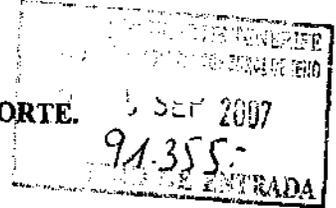
Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

[REDACTED]
En Buenavista del Norte, a los [REDACTED] de julio de 2007.
[REDACTED]
[REDACTED]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE.



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] n° [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

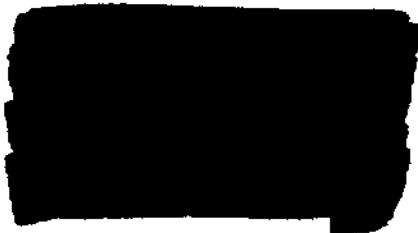
Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

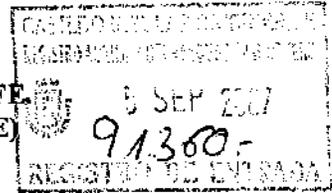
Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED] nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Tenó se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

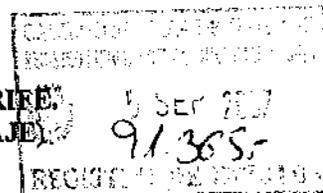
Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
(AREA DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE)



ASUNTO: ALEGACIONES AL PLAN TERRITORIA ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Don [REDACTED], mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de la entidad [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en calle [REDACTED], nº [REDACTED].

EXPONE:

Primero.- El Boletín Oficial de Canarias número 137, del martes 10 de julio de 2007 publica anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, y apertura del periodo del trámite de información pública, dando plazo de dos meses para formular alegaciones al mismo.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio mencionado y en uso del trámite conferido vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES:

Primera.- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife contempla en el municipio de Buenavista del Norte, Montaña de Taco, una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que se ubicaría al norte de la mencionada Montaña de Taco, lugar rodeado de explotaciones agrícolas, la mayoría dedicadas al cultivo de platanera, pero donde también existe viña y cultivo de rosas.

Segunda.- La ubicación en esa zona de una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* supondría un gravísimo e irremediable perjuicio para los cultivos, pues el polvo y la tierra en suspensión que la misma generaría se depositaría sobre las plantas y frutas mermando la productividad y calidad de las mismas. Debe tenerse en cuenta que se trata de una zona donde existen vientos constantes, predominantemente del nordeste, y de relativa intensidad, que contribuirían a propagar por una amplia zona el polvo y tierra que se generaría, no sólo por la actividad de la Estación proyectada, sino por el intenso tráfico pesado de camiones que generaría y que circularían por caminos y pistas agrícolas, algunos de los cuales están sin asfaltar. Muy cerca de allí, en Punta de Teno se encuentra uno de los parques eólicos más eficientes de Canarias.

Tercera.- No creemos que sea coherente con uno de los objetivos específicos del propio Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, esto es, *el principio de quien contamina paga*, implantar una *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* en un municipio eminentemente agrícola y con una actividad constructiva relativamente baja como Buenavista del Norte, y mucho menos en la zona en la que está planeado, y que seamos los agricultores de Buenavista del Norte y Los Silos los que tengamos que soportar los perjuicios que los residuos de la construcción y demoliciones de otros municipios vayan a generar. En estos momentos no estamos en disposición de plantear un emplazamiento alternativo, pero lo que es evidente es que el emplazamiento previsto en el Plan

no es coherente con uno de sus objetivos específicos y que puede dañar gravemente las explotaciones agrícolas de la zona.

Cuarta.- El emplazamiento de la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* donde está prevista causaría un impacto paisajístico y medioambiental grave, y contradice la vocación expresada en el PIOT de conservar y proteger los usos agrícolas del suelo en esta zona. El suelo donde se ubicaría esta instalación está categorizado en el Plan General de Ordenación del municipio como Suelo Rústico de Protección Agraria.

Quinta.- Otra de las preocupaciones graves que tenemos es, como ya sabe, la gran cantidad de moscas, malos olores y polución que está generando la acumulación por parte de un grupo de agricultores de grandes cantidades de estiércol animal en una zona situada al norte de la Montaña de Taco. Es cierto que el estiércol tiene efectos muy beneficiosos para la agricultura y que tradicionalmente se ha venido usando por los agricultores, sobre todo por la zona de la que hablamos, para el cultivo del plátano; pero hasta la fecha todos los agricultores hemos venido preparado el estiércol que usamos, de manera individual, cada uno en su finca, de manera que perjudique lo menos posible a los vecinos, y sin grandes acumulaciones, para evitar precisamente lo que está ahora ocurriendo con este grupo de agricultores, que sin importarles las molestias que causan a los vecinos, han acumulado grandes cantidades de estiércol que genera una población de moscas fuera de lo común que impide incluso el normal desarrollo de algunas actividades lúdicas en el municipio como el concurso de repostería que se celebra en la Plaza y que en ocasiones ha tenido que suspenderse por este motivo, así como los malos olores y desechos que el viento esparce por los cultivos colindantes, que llega incluso a impedir el cultivo de algunos productos, como es el caso de la vid, por los residuos que, esparcidos por el viento, se adhieren al fruto e impiden su aprovechamiento.

Sexta.- Por todo lo expuesto, solicito que la *Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición* que el *Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife* aprobado inicialmente prevee en La Montaña de Taco (ET-1), no se ubique allí y se busque un emplazamiento alternativo, por los importantísimos e irremediables perjuicios que generaría a la agricultura de la zona, lo que podría llevar incluso al abandono de los cultivos por su inviabilidad económica y consecuentemente a la pérdida de los puestos de trabajo y la riqueza que la actividad agrícola genera para los municipios de Buenavista del Norte y Los Silos.

En Buenavista del Norte, a 19 de julio de 2007.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

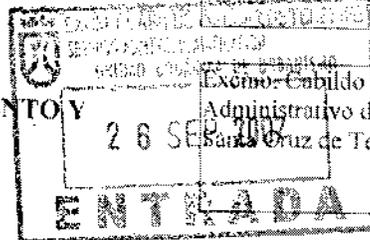
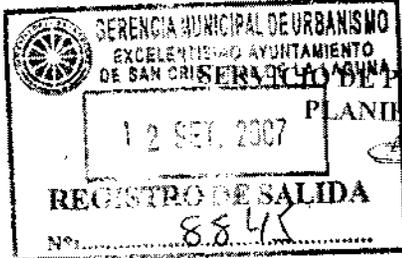
966-20
N/Expte:2005001429

S/Ref:

Fecha: 10 de Septiembre de 2007

TIPO:S0

ASUNTO: Notificación informe, Plan
Territorial Especial de Ordenación de
Residuos de Tenerife (Aprobación Inicial)



El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente nº 1429/05 de relativo al Plan Especial Territorial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y resultando que:

1º.- Mediante Oficio del día 4 de julio de 2007, con Registro de entrada municipal nº 31977 de 16 de julio de 2007 y nº 7428, de 18 de julio siguiente, de la Gerencia de Urbanismo, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, remitió, en soporte digital el documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, "A los efectos de su sometimiento al trámite de consulta previsto en el artículo 4, 68.3 y 24 en relación con el número 4 de la Disposición Transitoria segunda del Decreto 55/2006, de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias".

2º.- El 4 de septiembre de 2007, el Servicio de Planeamiento y Planificación ha emitido el siguiente informe técnico, que consta en el expediente, donde se señala que:

"Con fecha 16 de julio 2007 y registro de entrada municipal 31977 y de la Gerencia nº 7426 de 18 de julio de 2007, se remite por parte del Cabildo Insular de Tenerife, el expediente del documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, a efectos de someterlo al trámite de consulta previsto en el artículo 4, 68.3 y 24 en relación con el número 4 de la Disposición Transitoria segunda del Decreto 55/2006, de 9 de mayo por el que se aprueba el reglamento de procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

El expediente es un cd número 005-2007 que contiene en formato pdf los siguientes documentos administrativos:

- Alegaciones avance.pdf
- Avance.pdf
- Aprobación inicial.pdf

Y un dossier en papel que contiene:

- Fichas de PL-2, PL-3, PTP-2, PGRA-1
- PLANOS:

5717

HOJA Nº 2

En el documento ya se establece el modelo de ordenación y se indica en su artículo 26: *"A los efectos de implantación del modelo, tendrán fuerza normativa las determinaciones territoriales recogidas en las fichas de ordenación de cada uno de los ámbitos definidos para la localización de infraestructuras de gestión de residuos junto con las disposiciones territoriales de las presentes normas del Plan y con los planos de ordenación en los que se reflejan las distintas ubicaciones y ámbitos de implantación."*

De acuerdo este artículo y una vez examinado las disposiciones territoriales, los planos y las fichas de los ámbitos cabe hacer las siguientes observaciones:

- La Infraestructura prevista como Punto Limpio PL-3 para dar respuesta a las necesidades por el futuro crecimiento del municipio se prevé en unos terrenos del ayuntamiento que actualmente se encuentra afectada por el Proyecto de Trazado de las Vías del Área Metropolitana. **Se solicita que se establezca una nueva ubicación.**



- **Se aclare el nivel de las infraestructuras de los puntos limpios** ya que de acuerdo al cuadro del artículo 30 y las fichas de los mismos son de nivel 2 pero en el artículo 31 donde se definen las infraestructuras de primer nivel se asigna dicho nivel a la red de Puntos Limpios.



AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

COD. 243.00

N/Expte.: 2005001429
S/Ref.:
Fecha: 10 de Septiembre de 2007
TIPO: S01
ASUNTO: Notificación informe, Plan
Territorial Especial de Ordenación de
Residuos de Tenerife (Aprobación Inicial)

HOJA Nº 3

II.- El artículo 4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, establece que, le corresponde a este Organismo Autónomo Local el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a las Corporaciones Locales en esta materia, y el artículo 7.1 e) señala que, entre las competencias del Consejo Rector, se encuentra conocer de los informes o dictámenes emitidos en relación con las actuaciones de otras Administraciones Públicas y exigidos legalmente, cuando se refieran a la conformidad de dichas actuaciones con la ordenación urbanística vigente. Asimismo el artículo 11 del reseñado cuerpo normativo en su apartado bb) establece entre las competencias del Consejero Director, cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Una vez analizados los antecedentes de hecho y los preceptos jurídicos de aplicación, se **RESUELVO**:

Primero.- Exponer las alegaciones que, en orden al contenido del Plan Especial Territorial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, resultan de los intereses públicos urbanísticos municipales, conforme a lo señalado en el informe del Servicio de Planeamiento y Planificación de 4 de septiembre de 2007.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que, en la primera sesión que éste celebre proceda, si así lo estima, a su toma de conocimiento.

Tercero.- Notificar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

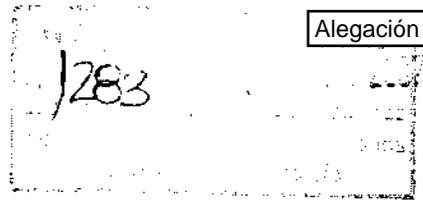


El Jefe del Servicio

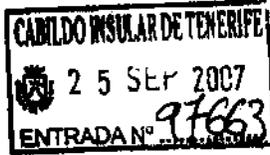
Resolución 3009/2004, de 21 de septiembre)

D. Vicente González Colmo

Ilustre Colegio
Oficial de
Veterinarios de
S.C. de Tenerife



D. Wladimiro Rodríguez Brito
Consejero del Área de Sostenibilidad
Territorio y Medio Ambiente
Cabildo Insular de Tenerife
Plaza España s/n
Santa Cruz de Tenerife



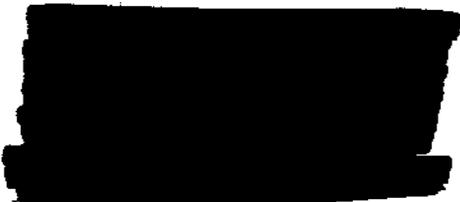
En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2007.

Estimado Sr.:

Cursando recibo del traslado realizado por esa Corporación del Plan Territorial Especial de Ordenación de los Residuos de la Isla de Tenerife, queremos felicitarle por el amplio y concienzudo trabajo desarrollado en esa materia, tan importante para la sostenibilidad de nuestro entorno y del desarrollo económico de nuestra Isla, dos cuestiones indisolublemente enlazadas.

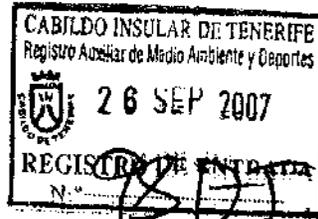
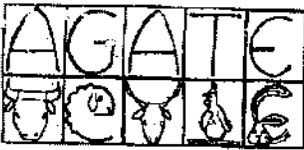
Particularmente, desde el colectivo veterinario, nos congratulamos de que se aborde la problemática de los cadáveres de los animales domésticos y su futuro tratamiento específico, especialmente el establecimiento de un sistema de recogida, pero queremos pedirle que en la medida de lo posible se adopten las medidas que se anuncian lo antes posible, para evitar los problemas que se están y puedan ir generando con la actual situación, máxime teniendo en consideración el crecimiento exponencial del número de mascotas en nuestra Sociedad.

Agradeciendo su atención y quedando a su entera disposición para lo que precise, reciba un cordial saludo.



Presidente

SMA-



Don Pedro Molina Ramos, con D.N.I. [REDACTED], en Calidad de Presidente de la Asociación de Ganaderos de Tenerife, AGATE, con C.I.F: G-38,287,827, y con domicilio a efectos de notificación en la Carretera General Del Norte, 60-A, San Lázaro - La Launga, con C.P.: 38206, Santa Cruz de Tenerife.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la fecha límite para la presentación de alegaciones al Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos es en Octubre de 2007 y ante la importancia que tiene dicho Plan en el Sector Ganadero al que representamos.

ADJUNTAMOS:

- Valoración general
- Propuestas

La Laguna a 25 de septiembre de 2007

PRESIDENTE

[REDACTED]
Fdo. Pedro Molina Ramos
[REDACTED]

AREA DE SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

VALORACIÓN GENERAL

La Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) desea señalar la falta de comunicación e información por parte del Cabildo Insular de Tenerife con los ganaderos en el proceso de elaboración del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos. Si en los inicios se llevaron a cabo un par de reuniones con representantes del sector para conocer la situación en que se encuentra la ganadería de Tenerife en lo concerniente a los residuos que genera, pronto esas reuniones dejaron de celebrarse.

Debido a ese modo de actuación por parte de los redactores del Plan, el resultado es, al menos en lo concerniente a los temas ganaderos, un plan de gabinete, de despacho, que **incurre en algunos errores de bulto que condicionan severamente los planteamientos recogidos en el Plan**, y que hubieran sido fácilmente subsanables de haberse consultado con el sector.

Uno de esos errores es la **cuantificación del volumen de animales muertos en las explotaciones**. En el punto 3.2.7. Modelo de gestión de residuos de matadero, decomisos y animales muertos (R.M.D.S.A.M.), páginas 161 a 164, se aborda esta cuestión. En los cálculos sobre generación actual (2004) y prevista (2016) de RMDSAM, epígrafe 3.2.7.3 y tabla 183, se señala un volumen total actual de 1.989 toneladas por año, divididos en 163 toneladas por los MER generados en el Matadero Insular, 615 toneladas por animales muertos en explotaciones y 1.211 de otros restos. El total de MER los cuantifica en 285 toneladas, de los que 163 son los del MIT y 122 de animales muertos en granja. Si descontamos esas 122 toneladas de las 615 que indica la tabla 183, quedarían únicamente 493 toneladas por año de animales muertos en granja. Pues bien, prácticamente ese volumen lo generan sólo las granjas de gallinas de puesta, por lo que **existe una evidente infravaloración de estos residuos**.

Otros errores de cuantificación los encontramos en el apartado 3.4. Modelo de gestión de residuos ganaderos (páginas 169 a 177), aunque en realidad se trate únicamente del estiércol. En primer lugar, considera que se generan unas 300.000 toneladas al año de estiércol, divididos en unas 90.000 toneladas de gallinaza, unas 57.000 toneladas de purines de cerdos, unas 60.000 de estiércol de caprino, 10.000 de ovino, unas 80.000 de bovino y unas 2.000 de cunicola. Para los redactores del Plan

Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, *“los estiércoles de ganado ovino, caprino y bovino tienen una elevada demanda en la Isla para este uso (fertilizante agrícola), por lo que su generación no representa ningún problema”*. Pues bien, esta afirmación no es cierta, además de ignorar lo que ocurre con los estiércoles de conejo. **Hoy en día, prácticamente todos los sectores ganaderos, en mayor o menor medida, tienen serias dificultades para deshacerse del estiércol que generan, pues no existe esa demanda que los redactores del Plan señalan.** Así pues, cuando se trate de generar un Modelo de gestión de residuos ganaderos, habrá que considerar el volumen total de los mismos -300.000 toneladas-, y no únicamente las 57.000 toneladas de purines y las 90.000 de gallinaza.

Además, por lo que respecta a esta última, también se incurre en inexactitudes a la hora de plantear su gestión en las explotaciones en el apartado 3.4.7.2.1. En la página 176 se indica que *“(d)e cara a realizar una eficiente recogida de la gallinaza, favoreciendo su secado, e impidiendo que se mezcle con agua y otros elementos, se procederá al establecimiento de programas de cara a la implementación de sistemas de cintas recolectoras en las explotaciones de la Isla (...) Los sistemas de fosos limitan el número de gallinas de la nave, provocan rechazo a los clientes, e incrementa la cantidad de residuo generado”*. Una cuestión que repite en la página 177; cuando afirma que *“se fomentarán los sistemas de cinta que permiten el control de las pérdidas de agua derivadas de la hidratación de las gallinas. Este procedimiento permite obtener una gallinaza notablemente más seca, y menos maloliente”*. Estas afirmaciones tampoco son ciertas. Precisamente, el sistema de foso genera menos residuo, puesto que la gallinaza se seca durante el tiempo que está depositada en él, cuestión que no ocurre en las cintas. Dada la poca capacidad de almacenamiento de las mismas, hay que limpiarlas más a menudo, con lo que la gallinaza está mucho más fresca, tiene más peso y ocupa más volumen. Por otra parte, secar la gallinaza de las cintas es muy costoso energéticamente, además de resultar muy complicado de realizar en las instalaciones que hoy en día cuenta el sector.

PROPUESTAS DE AGATE

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife plantea los siguientes modelos de gestión de los residuos ganaderos:

- a) Incineración de los animales muertos en las explotaciones
- b) Tratamiento aerobio de los purines de cerdo en balsas dispuestas en las EDAR de Los Vallitós en Adeje y en el entorno de Valle Guerra - Tejina. Posteriormente, la

fracción sólida se emplearía como fertilizante y la líquida se emplearía como abono líquido o se conduciría a la EDAR más cercana para su depuración junto con las aguas residuales urbanas

c) Secado de la gallinaza y compostaje

Frente a estos modelos, AGATE presenta otra propuesta para que sea sometida a consideración. Se trataría de sustituir los anteriores por un modelo en el que se combinara el empleo de plantas de biogás y de plantas de compostaje, además de potenciar el consumo del compost obtenido.

1. Biogás - Codigestión

En la línea de lo que se plantea en la Comunicación de la Comisión Europea "ENERGÍA PARA EL FUTURO: FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES. Libro Blanco para una Estrategia y un Plan de Acción Comunitarios", y algunos de cuyos resultados pueden consultarse en el Biogas Barometer de mayo de 2007, se propone la instalación de, al menos, tres plantas de biogás mediante codigestión, que permitieran absorber los estiércoles líquidos o húmedos (purines de porcino, purines de vacuno, gallinaza de explotaciones con sistema de cintas, etc.), a los que habría que sumar los cadáveres de los animales muertos en las explotaciones, excepto los MER.

A finales de 2006, en Alemania había 3.500 unidades generadoras de biogás en funcionamiento, dándose el principal crecimiento en ese último año, cuando el número de nuevas instalaciones fue de 50 al mes. La mayoría de ellas se trata de lo que en el Biogas Barometer denomina "*small farm methanisation units functioning in combined heat and power (CHP) process*", fácilmente adaptables al entorno insular, aunque también menciona las plantas que la empresa alemana Linde KCA va a instalar en Beijing para procesar 73.000 toneladas anuales o la que va ubicar en Lille con una capacidad de 62.000 toneladas.

Para que las plantas que se instalarían en Tenerife funcionaran correctamente, necesitarían otros aportes, además de los estiércoles, por lo que se podrían tratar en las mismas parte de las 232.000 toneladas de residuos agrícolas vegetales biodegradables en que cuantifica el Plan, entre otros, los desechos de empaquetados de plátanos, tomates, hortalizas y flores, que en el Plan se propone sean comportados. Además, se podrían añadir los residuos vegetales del MercaTenerife y los residuos animales del

Matadero Insular y los mataderos particulares de aves existentes en la actualidad (que en el Plan se propone sean incinerados).

Las plantas se ubicarían en los lugares que el Plan ha habilitado para las charcas de depósito de purines, a la que habría que sumar una tercera en las inmediaciones de la EDAR de Santa Cruz de Tenerife. De esta manera se habilitaría una instalación para este tipo de residuos que se generaran en el Norte de la Isla (Valle Guerra – Tejina), el área metropolitana y el Valle de Güímar (Santa Cruz de Tenerife) y en el Suroeste de la Isla (Adeje)

Los resultados de la codigestión:

- a) Con el metano se podría obtener electricidad, gracias a cuya venta podrían reducirse las tasas o precios a pagar por los ganaderos e industrias agroalimentarias que se deshicieran de sus residuos orgánicos entregándolas a los agentes encargados de la explotación de esas plantas.
- b) El agua resultante se introduciría en el ciclo de las plantas depuradoras anexas
- c) La energía térmica que se desprende en el proceso permitiría el secado de los lodos de la codigestión y de los lodos de la depuradora, facilitando así luego su traslado a las plantas de compostaje

2. Compostaje

El volumen de estiércol a compostar sería el resultante de restar los sometidos al proceso de codigestión de las 300.000 toneladas anuales que se generan en la Isla. Además, al haber empleado en la codigestión parte de las 232.000 toneladas de residuos agrícolas vegetales biodegradables, se reduce de manera notable la cantidad final de materia orgánica que se somete a compostaje.

Tal y como recoge el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, en caso de que los residuos agrícolas, a los que habría que sumar los ganaderos, no fueran gestionados por las plantas de compostaje privadas, se podrían emplear las plantas de compostaje de la fracción orgánica de los residuos urbanos para su gestión, realizando mezclas con estos últimos.

3. Pago por la eliminación de residuos

Los ganaderos, los agricultores, las empresas agroalimentarias, mataderos y MercaTenerife, deberán abonar una tasa o precio por la recogida de sus residuos que permita cubrir los costes de explotación y la amortización de las instalaciones, tanto de las plantas de codigestión como de las de compostaje.

- En el caso de las primeras (las plantas de codigestión), habría que tener en cuenta los ingresos que se generarían por la venta de la electricidad
- En el caso de las segundas (las plantas de compostaje), como el importe de la tasa o precio cubriría los costes, el compost resultante sería un producto con precio de salida al mercado igual a cero, o casi cero, propiciando sus posibilidades de comercialización. Unas posibilidades que se mejorarían, aún más, si el producto final se pusiera a la venta, no sólo a granel, sino también ensacado, tal y como hoy llega a las Islas la mayoría de la materia orgánica fertilizante que se importa.

4. Potenciación del consumo de compost

Dado que buena parte de los residuos orgánicos van a ser sometidos a compostaje, resulta absolutamente imprescindible impulsar el consumo de compost, ya que el Plan expone que en el caso de que no existiera demanda del producto, se procedería a su incineración.

Para ello es necesario potenciar la Oficina de Promoción del Compost (OPC) y su vinculación con las Agencias de Fertilización Orgánica que, como señala el Plan, *“se empiezan a impulsar en distintos lugares del país”*. Una OPC que ha de ser dotada de presupuesto suficiente como para afrontar las tareas que se le encomienden. Además, el sector ganadero ha de contar con representantes en los órganos de toma de decisiones de ambas instituciones.

Las funciones que deberían desempeñar serían las siguientes:

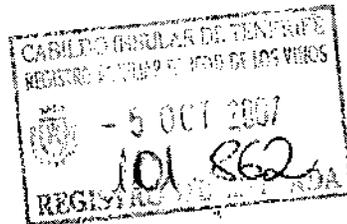
- a) Primar el uso. Por ejemplo, que a la hora de entregar subvenciones a los agricultores, se prime a aquéllos que demuestren que emplean compost en la fertilización de sus campos.
- b) Desarrollar la investigación tendente a conocer con mayor exactitud cuestiones como las dosis más adecuadas para cada cultivo o todos los efectos beneficiosos para la producción agraria que lleva aparejado el empleo de compost.
- c) Concienciar a los agricultores de esas ventajas.

- d) Concienciar a la sociedad de la necesidad del empleo de materia orgánica para la fertilización de los campos y que, por una parte, faciliten el compostaje mediante la separación doméstica de los residuos, y, por otra, demanden alimentos producidos con el compost como principal abono.
- e) Potenciar el empleo de compost, no solamente en la fertilización de la superficie cultivada, sino también de la arbolada y de los jardines. En Tenerife se plantan 800.000 árboles nuevos cada año. Únicamente con que se destinara el compost obtenido para el abonado de los nuevos árboles y de los ya plantados, buena parte de la producción potencial ya tendría colocación.
- f) En el caso de que aún así siguiera existiendo un excedente de compost, se podría plantear donarlo como ayuda internacional. Si el producto se ensaca, su transporte hacia territorios cercanos con problemas de desertización no resultaría ni tan complicado ni tan costoso.

5. Soluciones hasta la puesta en marcha del Plan

En estos momentos el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife está en exposición pública. Al terminar ésta, habrá que esperar a ver si se aceptan las alegaciones, después tendremos que esperar a que se apruebe. Si esto sucediera, habría que volver a esperar a que todas y cada una de las infraestructuras que se contemplan en el Plan se lleven a cabo, las plantas de biogás o de compostaje entren en funcionamiento y se comience con la recogida efectiva de los residuos. En la Asociación de Ganaderos de Tenerife consideramos que todo este proceso va a llevar muchos años, y **la ganadería de Tenerife, en especial los subsectores de avícola de puesta, avícola de engorde y porcino, no aguanta más, siendo su situación insostenible.**

Desde la Asociación de Ganaderos de Tenerife proponemos que se **busquen soluciones urgentes** para los residuos de los subsectores más problemáticos que permitan ir paliando la situación hasta que se pongan en marcha las instalaciones que se aprueben en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife. Por ello, la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) se pone desde este momento a disposición del Cabildo Insular de Tenerife para que, conjuntamente, lleguemos a las soluciones que se consideren más adecuadas.



ALEGACIONES AL P.T.E.O.R.

Viernes 5 de octubre de 2007

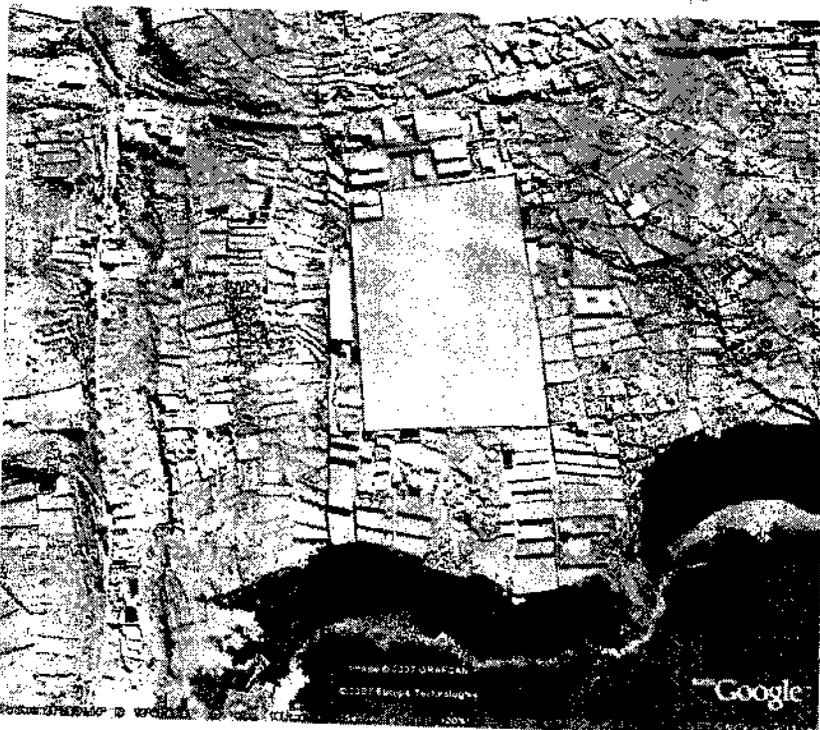
Alegaciones presentadas por Los Verdes de Icod-Partido Verde Canario, al Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR).

1º.- Creación de **Punto Limpio** en la futura ampliación del polígono industrial de las Almenas, situado en el barrio de La Mancha, perteneciente al T.M. de Icod de los Vinos.

2º.- Creación de **Planta de Compost** en la futura ampliación del polígono industrial de las Almenas, situado en el barrio de La Mancha, perteneciente al T.M. de Icod de los Vinos. Se prevé una generación de 2.000 Tm/año, siendo una ayuda para el importante sector agrícola de la comarca noroeste. Con esta futura planta, se reducirán los costes de explotación de la agricultura en la comarca, no sólo por no depender de los costosos y dañinos abonos químicos, sino por evitar incrementos de tiempo y desplazamientos ya que el PTEOR plantea la planta de compost más cercana en el valle de la Orotava (no ejecutada en la actualidad).

3º.- Creación de **Planta de Transferencia de Vidrio** en la futura ampliación del polígono industrial de las Almenas, situado en el barrio de La Mancha, perteneciente al T.M. de Icod de los Vinos. Esta planta de transferencia tendrá una capacidad de 2.000 Tm/año, de forma que agilizará el reciclaje de vidrio en la comarca caracterizada por la gran cantidad de bares y restaurantes.

4º.- Creación de **Planta de Clasificación de Residuos Voluminosos y Aparatos Eléctricos y Electrodomésticos** en la futura ampliación del polígono industrial de las Almenas, situado en el barrio de La Mancha, perteneciente al T.M. de Icod de los Vinos. Esta planta de clasificación tendrá una capacidad de 15.000 Tm/año, de forma que agilizará la recogida de este tipo de residuos en la comarca, caracterizada por tener un servicio lento y poco organizado.



Vista aérea del polígono industrial de Las Almenas.

La futura ampliación se muestra bajo una trama color marrón, teniendo una superficie aproximada de 150.000m².

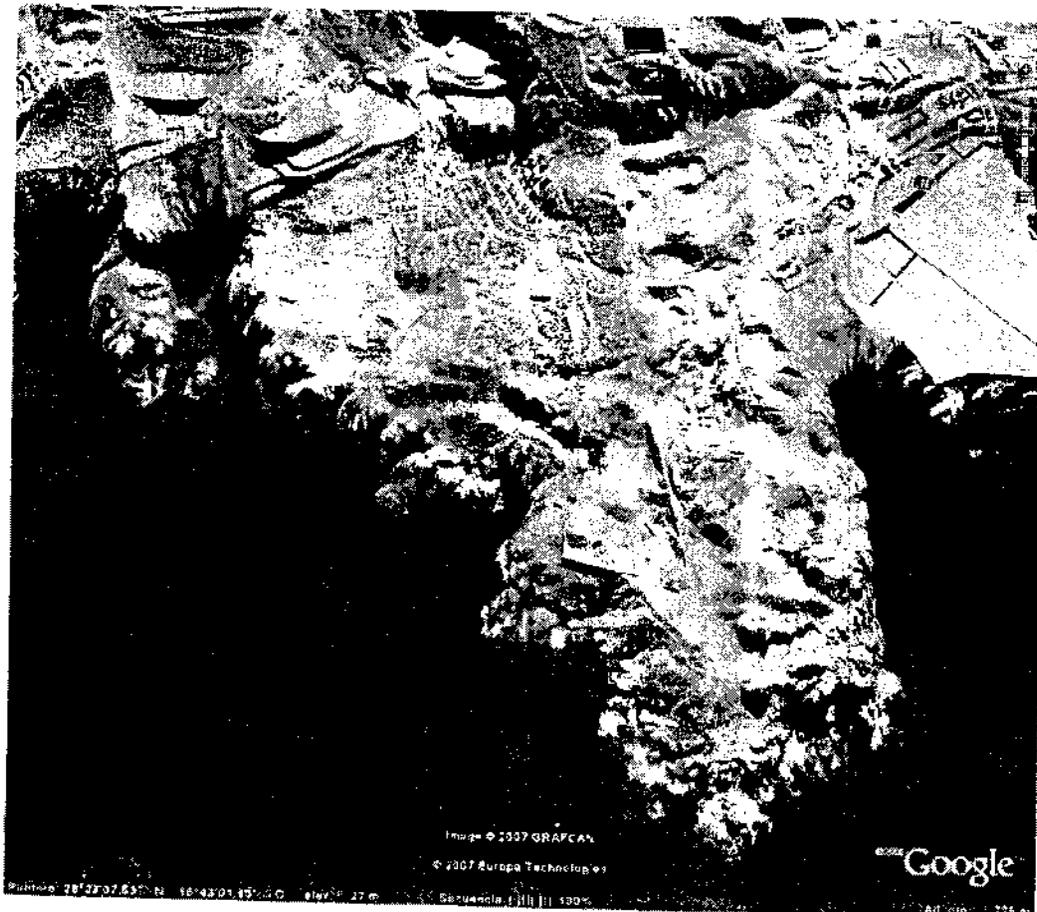
ALEGACIONES AL P.T.E.O.R.

5º.- Desclasificación de Riquel y Cerro Gordo como **Ámbito Extractivo**. Según el PTEOR, se prevé en la costa de Riquel la ejecución de un "Área de implantación de infraestructuras de El Riquel" AIIGR-9, teniendo un volumen de (R.C.D.) Residuos de Construcción y Demolición de 57.309 Tm/año.

Como alternativa se propone ubicar esta planta de R.C.D. en la futura ampliación del polígono industrial de las Almenas, pero sin ámbito extractivo, sólo para intercambio y manipulación de residuos procedentes de desmontes y demolición de edificaciones y obra civil.

6º.- Desclasificación de Riquel como (C.A.T.) **Centro Autorizado de Trasmiento**. Según el PTEOR, se prevé en la costa de Riquel la ejecución de un "Área de implantación de infraestructuras de El Riquel" AIIGR-9, teniendo un volumen de (V.F.U.) Vehículos Fuera de Uso de 1.629 Tm/año. y de (N.F.U.) Neumáticos Fuera de Uso de 430 Tm/año.

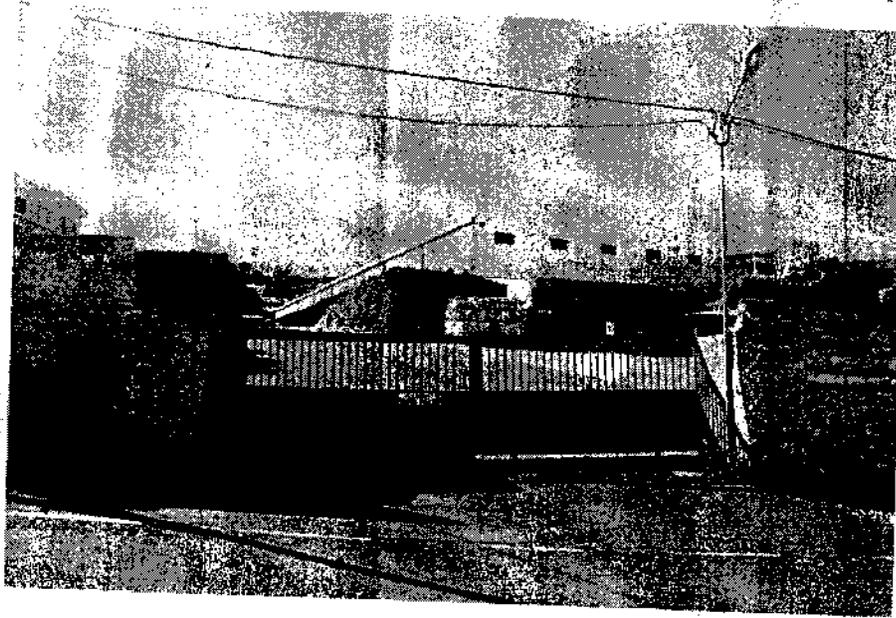
El reciclaje es una actividad industrial y ecológica que genera muchos puestos de trabajo, por lo que proponemos que se traslade el C.A.T. a la ampliación del polígono de las Almenas. Estas instalaciones se deberán realizar cumpliendo la normativa vigente, evitando así la dispersión de contaminantes y vehículos como en el caso de Riquel. Para ello se deberá realizar una nave industrial con un circuito de desmontaje para los Vehículos Fuera de Uso, como en el resto de países europeos.



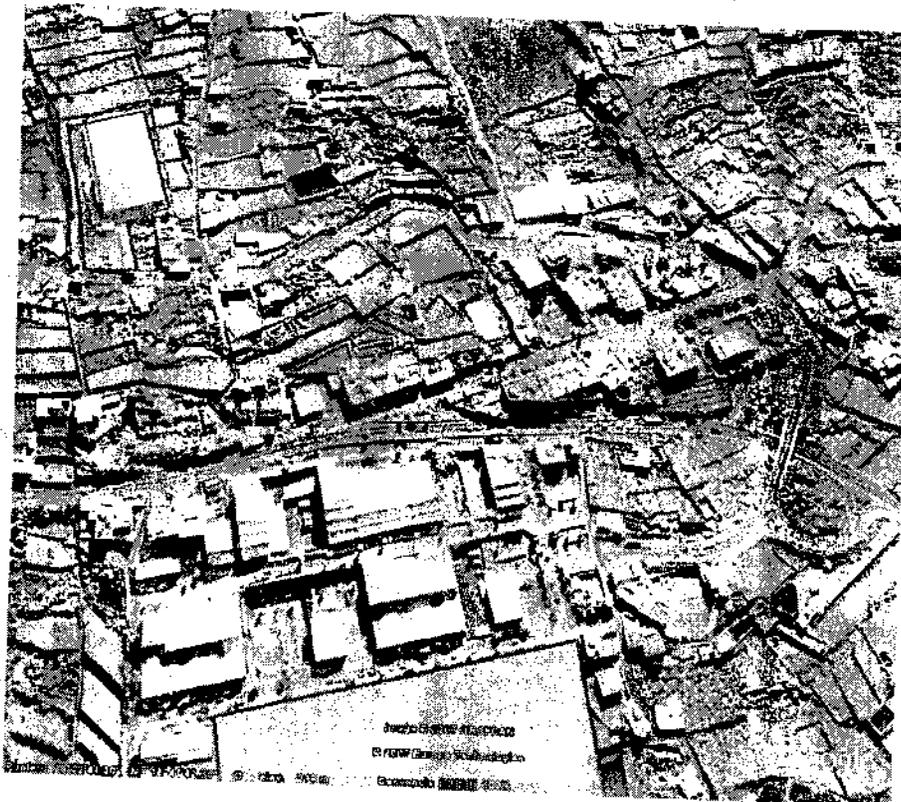
Vista aérea de la costa destrozada de Riquel. En un suelo rústico de protección agrícola se están desarrollando actividades industriales ilegales: chatarra, extracción de áridos y planta de hormigón.

ALEGACIONES AL P.T.E.O.R.

7º.- Creación de **Cooperativa de la Zona Norte de Tenerife** en una antigua nave industrial vacía situada en la carretera TF-222, situada en el barrio de La Mancha y debajo del importante barrio agrícola de Santa Bárbara, perteneciente al T.M. de Icod de los Vinos. Esta futura cooperativa del norte, relanzaría el sector agrícola en actual descenso, además de evitar más desplazamientos a la cooperativa de la zona metropolitana o del municipio de Guía de Isora.



Nave industrial de la
 empresa
 Komo-Komo
 actualmente vacía.
 Han traspasado toda su
 mercancía hacia el
 polígono industrial de
 Granadilla.



Vista aérea de la nave
 industrial de la empresa
 Komo-Komo
 actualmente vacía.
 Han traspasado toda su
 mercancía hacia el
 polígono industrial de
 Granadilla.
 La parcela y nave
 industrial se muestra
 bajo una trama rosada.



ALEGACIONES AL P.T.E.O.R.

8º.- Creación de **Matadero Zona Norte de Tenerife** en la futura ampliación del polígono industrial de las Almenas, situado en el barrio de La Mancha, perteneciente al T.M. de Icod de los Vinos. De esta forma se descongestionaría el único matadero insular ubicado en la zona metropolitana, además de descentralizar los servicios y evitar más desplazamientos hacia la concurrida zona metropolitana. Aunque en principio no haya muchas cabezas de ganado en el norte, el sector agropecuario debe aumentar tal número para autoabastecer el mercado local y absorber el paro que se va a generar por el descenso de la actividad de la construcción.

8º.- Creación de tantas **Plantas de Biogás** como depuradoras existentes en la isla de Tenerife de más de 5.000 hab./equiv.. Este biogás se utilizará al combustionarlo y producir energía para el propio funcionamiento de la planta depuradora. Si por la cantidad de biogás producido hubiera excedente de producción, dicha energía sobrante se vertería en la red eléctrica pagándose a precio de energía renovable propiamente dicha.

9º.- **Traspaso de la E.D.A.R. Icodem** del barranco Preceptor (barranco de cumbre), hacia la zona de Riquel. En esta zona se propone introducir una gran depuradora comarcal en una construcción tradicional (Iglesia o Castillo), para su depuración y posterior reutilización del agua depurada en jardines, redes contra incendios y riego de cierto tipo cultivos.

10º.- **Sólo incineración** a nivel insular de **animales infectados** o muertos, **seres humanos muertos** que lo deseen y **restos de amputaciones** o extirpaciones de partes infectadas del cuerpo humano. Debido al aumento poblacional y ausencia de suelo para aumentar los cementerios, se propone ejecutar un horno crematorio en el complejo medioambiental de Arico, además del ubicado en el cementerio capitalino de Santa Lastenia. Las Cenizas de los animales infectados o muertos se depositarán en un vertedero de seguridad. Las cenizas de los seres humanos muertos serán retiradas en teoría por sus familiares, y si no fuera así, serán depositadas junto con los restos de amputaciones y extirpaciones incineradas en el vertedero de seguridad.

A efectos de notificación de las alegaciones presentadas al Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife D. Ricardo Melchior Navarro respecto al P.T.E.O.R., se ruega encarecidamente enviar respuesta a la siguiente dirección: C/ Caserío Belmonte Alto, Nº 72, C.P. 38.430, T.M. Icod de los Vinos.


Fdo. Jonas Pérez de León.
Portavoz de los Verdes de Icod-Partido Verde Canario.
En Icod de los Vinos, a 5 de Octubre de 2007.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE



Comuna Pepe de la Rosa - 38625 - Arona - S.C.R.L. - Tenerife
 Tlf: 922 720 030 - Tlf. Fax: 922 720 468 - Móvil: 90 723 013
 Web: www.pepedelmosa.com - Email: info@pepedelmosa.com

14 OCT 2007

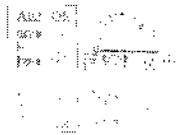
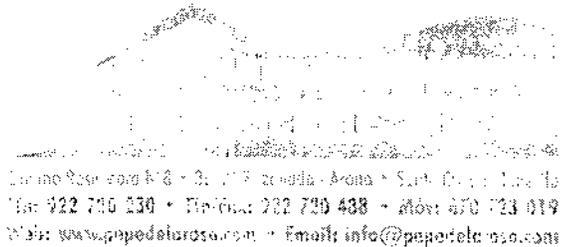
Arona 9 de Octubre de 2007

Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.
 Área de Sostenibilidad, Territorio y Medio Ambiente. Cabildo de Tenerife

ALEGACIONES AL P.T.E.O.R

El presente escrito de [REDACTED] "Construcciones Pepe de la Rosa" tiene por objetivo el dirigirse a las autoridades competentes en materia de Residuos del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife para aclarar la posición como empresa y al mismo tiempo exponer nuestras posibilidades en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR) para la comarca de Arona en el sur de la isla de Tenerife. Nuestra alegación se basa en los siguientes puntos :

- 1.- Nuestra empresa , Construcciones Pepe la Rosa G. S.L, tiene su base de operaciones, en una parcela, colindante a la planta de Transferencia de Residuos Sólidos de Malpaso de Buzanada en Arona.
- 2.- Somos la empresa concesionaria del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES E INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO Y DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA, labor ésta que desarrollamos hace ya más de 20 años (desde 1984).
- 3.-Uno de los pilares para el desarrollo de esta importante labor es el disponer de los más de TREINTA MIL METROS CUADRADOS que han servido y sirven para albergar la maquinaria, el personal y las distintas especialidades y sus talleres correspondientes que trabajan para llevar a cabo nuestros trabajos para el Ayuntamiento de Arona.
- 4.- Actualmente son más de cien trabajadores y sus correspondientes familias las que disfrutan de su estabilidad profesional y familiar gracias a esta ingente labor desarrollada por Construcciones Pepe de la Rosa que abarca profesionales que van desde conductores a albañiles, cerrajeros , mecánicos, carpinteros, pintores y muchas otras.
- 5.- En estas instalaciones, aparte de todas las especialidades ya citadas que cuentan con sus talleres y maquinaria necesaria, tienen su sitio habitual la flota de vehículos, camiones, palas mecánicas, hormigoneras, compresores, etc , y herramienta ligera de todo tipo que permiten llevar a cabo con eficiencia y calidad nuestra actividad.
- 6.- En nuestro deseo de mejorar el servicio que prestamos al municipio de Arona, nos hemos certificado con la ISO 9001: 2000 desde el año 2006. Para ello hemos tenido que hacer obviamente costosas inversiones en todos los sectores : Seguridad, Contratación de personal, Formación profesional, Nueva Tecnología Informática, adecuación de instalaciones, etc, todo ello para hacernos acreedores de la confianza de la corporación municipal y hacernos más competitivos y eficaces para dar garantías de servicio a los responsables que gobiernan nuestro municipio de Arona , pero sobre todo a sus habitantes.



7.- Para estar siempre al lado de la legalidad más absoluta, somos Gestores de Residuos, certificación esta conseguida el pasado año 2006 con el N° RNP - 0397- IC. Esta certificación nos permite, con toda la maquinaria, contenedores, cubas de Desatascos, etc, prestar un servicio más para cuidar y mantener en orden la cuestión medioambiental de nuestro municipio. No hace falta decir que hemos tenido que prepararnos concienzudamente para cumplir los requisitos impuestos por las autoridades canarias de Medio Ambiente, con la consiguiente inversión económica para alcanzar tales metas.

8.-De igual forma estamos dados de alta como Pequeño productor de Residuos en la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias con la numeración **PPR 38.4.06.3250**.

9.-Al carecer el Ayuntamiento de Arona de Depósito Municipal, hemos sido, con documentos que lo prueban, otorgados por distintas corporaciones que han pasado por el Ayuntamiento de Arona en estos últimos años y aprovechando el espacio de nuestra parcela, "EL DEPÓSITO MUNICIPAL" durante todos estos años; este servicio ha hecho posible la retirada de la vía pública de objetos, enseres, vehículos, embarcaciones, etc, cuestión ésta que ha permitido a las distintas corporaciones el llevar a cabo una labor de limpieza, ordenación y liberación de la vía pública de todo tipo de materiales, que han supuesto una mejora de la imagen del municipio como destino turístico.

10.-Consultados y puestos al habla con los técnicos municipales del área de Medio Ambiente de Arona, sabemos el interés de los mismos por incluir nuestra parcela y nuestra actividad, en las acciones que el Cabildo de Tenerife piensa acometer con el Plan PTEOR. Esto refuerza nuestra intención de conseguir el que mantengamos nuestra actividad en el futuro de la zona pero con la legalidad y la aprobación de todas las partes que conforman este extraordinario proyecto para satisfacción de todos nuestros empleados y sus familias y además la nuestra propia como empresa que ha luchado en los últimos 20 años por conseguir que una empresa de la zona desarrolle una labor tan importante.

Todo lo expuesto y además el deseo de colaborar con los planes del Cabildo Insular de S/C de Tenerife en todo aquello que fuera necesario, nos hace merecedores de que seamos tenidos en cuenta para el Futuro plan de Residuos, pues creemos que cumplimos sobradamente los requisitos para desarrollarnos en este apartado de actividad. Estamos siempre a la entera disposición del Cabildo Insular para negociar, acercar posturas, etc con todo lo relacionado con el PTEOR.



ÁREA DE PLANIFICACIÓN TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA DEL CABILDO DE TENERIFE
 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN TURISMO, COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA DEL CABILDO DE TENERIFE
 PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN
 20 JUL 2007
 103332

D. [REDACTED] mayor de edad, vecino de [REDACTED] provisto de D.N.I. [REDACTED] En nombre y representación de la empresa EXTRACCIONES CASANOVA E HIJOS, S.L. con C.I.F. B-38331633 y domicilio fiscal en C/ Calvario nº 7 Granadilla de Abona, ante Área de planificación turismo, cooperación municipal y vivienda del Cabildo de Tenerife. Servicio de Planificación y cooperación

EXPONE:

[REDACTED]

Después de varias reuniones ante organismos Públicos como son Ayuntamiento, Cabildo, Consejería de Industria y Energía, y técnicos de los distintos organismos, con el objeto de legalizar la empresa y considerando dichas Administraciones que la empresa se encuentra situada en un lugar Idóneo, aportándonos el Ayuntamiento de Arona carta de idoneidad para poder ejercer la Actividad, Basándonos en ello procedemos a realizar una inversión [REDACTED]

[REDACTED] aportan como Anexo documento N°1 Carta de Idoneidad, y como N° 2 Inventario del Inmovilizado).

Desde su creación hace 35 años hemos estado vinculados al transporte, desmontes, aprovechamientos y comercialización de áridos, se ha intentado legalizar la actividad desde el ámbito extractivo y como aprovechamientos de residuos de desmontes, en el transcurso del tiempo.

Luego en el año 2001 presentamos ante el Cabildo Proyecto agrícola para solicitar licencia y poder ejercer la actividad como aprovechamiento y roturación del terreno, siendo denegado por considerarse que la Actividad ejercida era propia de la actividad minera. En el año 2004 se vuelve a presentar ante el Ayuntamiento de Arona, otro Proyecto de Actuación Territorial de Residuos de la Construcción, que según acuerdo entre la Agencia de Protección del Medio Urbano y Rural nos diera un marco de legalidad hasta ser incluidos en el futuro Plan Insular de Residuos de la Construcción y demolición, resolviendo el Ayuntamiento que la clasificación del suelo no cumple los requisitos para dicha actividad, pero sí para la Extracción de áridos, produciéndose una contradicción en dichas resoluciones, y en los acuerdos manifestados por parte del Ayuntamiento y de el Cabildo. Con todo ello Manifiesto:

- Primero: Para justificar la necesidad de la ubicación en Granadilla de Abona, Tenerife, del Ayuntamiento de Abona, en esta sede, el estudio de calificación de Protección Ambiental. No estando la Actividad que ejerce prohibida expresamente por el planeamiento. (Se aporta como Anexo documento N° 3 Plano de Situación, Polígono y Parcela).

- Segundo: Para Justificar la necesidad de la inclusión y el reconocimiento de la viabilidad de la Actividad que desarrolla esta empresa dentro del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la Isla de Tenerife (PTEOR), se presenta un desglose mediante cuadro sinóptico del Volumen de Aridos y Recogida de materiales de interés número procedentes de los desmotes, que se han suministrado a numerosas entidades pública y privadas, desde sus inicios, hasta el año actual. (Se aporta como Anexo documento N°4).

Todo ello con el fin de justificar con datos objetivos que la ubicación física de la empresa y la actividad que realiza constituye una auténtica Necesidad Social, particularmente en el ámbito de la Construcción en todo el Sur de la Isla, de la que se han abastecido y abastecen un colectivo de unas 397 Entidades empresariales (personas Físicas y Jurídicas); encontrándose, entre ellos algunas Administraciones Públicas. Por lo que queda demostrado, en términos de oportunidad y conveniencia, que en el supuesto de que no se considerase y aceptase la inclusión de esta actividad en el espacio físico y geográfico en que se ubica actualmente, dentro del PTER, constituye un claro perjuicio al sector de la construcción en general, y al suministro de material para el desarrollo de tal sector en particular, provocando un vacío, en tal sentido, de consecuencias irreversibles para la economía general de la Isla de Tenerife. Por todo ello,

SOLICITO:

Tengan a bien admitir el presente escrito presentado en tiempo y forma, así como las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, que conforman las ALEGACIONES al Trámite de información pública de la aprobación inicial del PTEOR, en el sentido de considerar la Actividad que desarrolla esta entidad mercantil y su concreta ubicación geográfica, de Interés General, y sea por tanto incluido dentro del referido PTEOR.

En Granadilla de Abona, a nueve de Octubre de 2007





Fecha: 23 de enero de 2004
Referencia: Alcaldía
Asunto: Cudo. obras

AYUNTAMIENTO DE ARONA
A = FEB 2004
REGISTRO DE SEÑAL
N.º 4823

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Consejería de Desarrollo Económico, Industria y Comercio

ASUNTO: PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs).

Este Ayuntamiento tiene una clara intención de apostar por aquellas medidas encaminadas a solucionar el grave problema ocasionado por la gran cantidad de residuos generados por las obras de construcción que culmina con el acopio y vertido incontrolado de los mismos.

De forma reciente, se viene fomentando el establecimiento de Puntos Limpios para la recogida selectiva de diferentes residuos, entre los que se encuentran los de construcción y demolición (RCDs), los cuales permiten la reducción de un importante volumen de los residuos generados, así como reutilización o reciclaje de una parte significativa de los mismos.

A la vista de los contactos y reuniones mantenidas con diferentes entidades mercantiles y asociaciones del sector, han surgido algunas iniciativas para el emplazamiento de Plantas de Tratamiento de RCDs en este municipio. Tras analizar las diferentes propuestas presentadas ante este Ayuntamiento, se han estudiado las posibles ubicaciones de estas Plantas en el término municipal. A este respecto, se han seleccionado, a instancias de sus promotores, aquellas parcelas que, a juicio del Ayuntamiento, reúnen las condiciones más idóneas para la implantación de los referidos puntos limpios. Los emplazamientos escogidos serían los siguientes:

- PROMOTOR: ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES, R.D. OLIVAS, S.L.: se adjunta planos de situación y parcela donde se ubicaría el Punto Limpio.
- PROMOTOR: VÍCTOR DONATE, S.L.: se adjunta planos de situación y parcela donde se ubicaría el Punto Limpio.
- PROMOTOR: EXCAVACIONES HERMANOS CASANOVA, S.L.: se adjunta planos de situación y parcela donde se ubicaría el Punto Limpio.
- PROMOTOR: ADOLFO REYES, S.L.: se adjunta planos de situación y parcela donde se ubicaría el Punto Limpio.

Arona, 23 de enero de 2004.

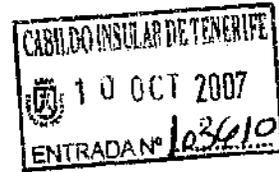
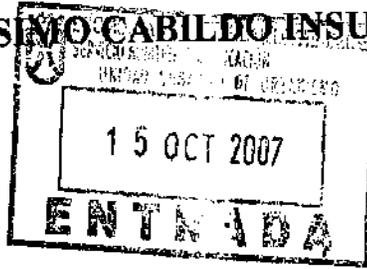
José María González-Reverón



CUADRO SINÓPTICO

(DATOS APROXIMADOS DE RANTE EN AÑO SOBRE EL VOLUMEN DE ÁRIDOS RECIPIADOS DE LOS OMBROS, PROCEDENTES DE DESMONTES)

TIPO DE ARIDOS	VOLUMEN APROXIMADO EN MT3
REVUELTO LAVADO	16.300
REVUELTO SECO	17.000
POLVILLO	58.231
SUBBASE	41.800
ARENAS	20.520
GRAVAS	10.200
Y OTROS	

EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

[REDACTED] en representación de la entidad mercantil **Hermanos Pérez Vargas, S.L.**, con C.I.F. B-38.073.508 y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio El Pozo" nº3, C.P. 38.680, Guía de Isora, Isla de Tenerife.

EXPONE:

Que, encontrándose en trámite de información pública el documento de **Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife** publicado mediante Anuncio de 27 de junio de 2007 (BOC número 137, de 10 de julio de 2007, según el cual el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 acordó la aprobación inicial del mismo, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOC, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Que, en virtud de la legislación vigente presenta en tiempo y forma ante el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la siguiente:

ALEGACIÓN

SAL

MOTIVOS:

1. En una parcela de 23.628 m² de superficie, sita en el término municipal de Guía de Isora y para ser más exactos, al Suroeste del núcleo poblacional de Guía de Isora, considerándose que el emplazamiento de esta infraestructura es indispensable para el desarrollo del mismo, a tenor de la localización geográfica de Guía de Isora en el ámbito insular, donde tradicionalmente sólo ha primado la actividad agraria y ganadera frente a otros usos que son muy necesarios para el desarrollo económico de la zona y la adecuada gestión de los residuos.

La parcela objeto de estudio resultó idónea para la ubicación de una infraestructura de este tipo ya que se encuentra oculta a los observadores existentes en el entorno, al ubicarse en un área deprimida, al tiempo que su acceso desde el viario general es adecuado y puede accederse a la parcela de forma sencilla y cómoda. Al tiempo que se ubica próxima al principal núcleo de población del municipio, pero lo suficientemente alejada de las zonas habitadas como para afectarlas por su actividad. Además, no posee valores naturales relevantes.

Los materiales que son trasladados hasta la Planta de Tratamiento y Reciclaje de RCDs y de Gestión de Desmontes son tratados para posteriormente ser integrados en la dinámica constructiva de la zona. De otra parte, aquellos que no sean reciclados y puestos nuevamente en el mercado serán trasladados hasta vertedero autorizado.

Esta gestión medioambiental reduce el consumo de áridos provenientes de graveras y/o piconeras autorizadas en el territorio insular y la proliferación de escombreras ilegales suministradoras de áridos, así como la rápida colmatación de los vertederos autorizados debido al gran volumen que ocupan estos residuos.

La infraestructura comentada se hace indispensable, máxime en un municipio como el de Guía de Isora que debido a su posición geográfica y a la inexistencia de áreas extractivas en su superficie y gran distancia a zonas de extracción insulares o bien de deposición, hacen que de la infraestructura

planteada en este sector insular resulte idónea, debido a las peculiares características de este municipio.

2. El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife tiene por objetivo la ordenación de la gestión de los residuos generados en la isla de Tenerife, cumpliendo la siguiente jerarquía de gestión:

- Reducción en la generación de residuos.
- Reutilización.
- Reciclado.
- Valorización energética.
- Vertido.

En relación con ello, el **Plan Integral de Residuos de Canarias, PIRCAN**, aprobado el 30 de julio de 2001, supuso la continuación del primer PIRCAN, aprobado el 13 de mayo de 1997. La elaboración del PIRCAN emana directamente de la Ley 1/99 de Residuos de Canarias la cual establece las premisas para la elaboración de dicho Plan. Los objetivos generales del PIRCAN son los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa europea respecto a la gestión de residuos urbanos.
- Creación de sistemas de control y producción de Residuos Especiales.
- Mejora del control y gestión de Residuos Industriales.
- Control de la producción y de tratamiento de residuos ganaderos y agrícolas.
- Control de la producción y gestión de residuos forestales.
- Adecuación de la normativa de almacenamiento, transporte y gestión de residuos peligrosos.

En virtud de las determinaciones establecidas por el PTEORT y el PIRCAN, el término municipal de Guía de Isora debe adaptarse a las mismas en materia de reciclaje y reutilización. Por ello, y teniendo en cuenta los tipos de residuos existentes en función de lo establecido por el PTEORT y el PIRCAN, se propone la parcela para la instalación de una Planta para el Tratamiento y Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs) y Gestión de

Desmontes, según se recoge en los planos adjuntos a la presente Alegación, ocupando una superficie de 23.628 m².

Es objeto de la parcela es proceder a la creación de un **ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS**, para el tratamiento integrado de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y Restos de Desmontes (Planta de Gestión de Desmontes, PGD).

En este sentido, los motivos alegados hasta el momento respaldan sólidamente esta propuesta, con una comunicación por carretera óptima, alejada de núcleos concentrados de población, de Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria, donde los valores naturales no son relevantes.

Téngase en consideración que la población del municipio de Vilaflor ha experimentado una dinámica creciente desde el año 2000 hasta la actualidad, pasando de 14.674 habitantes en 2000 a 19.320 en 2006 según el Nomenclátor Municipal de Habitantes del Instituto Nacional de Estadística. El crecimiento demográfico ha sido progresivo para ese período, con 4.646 habitantes de diferencia. Estos datos reflejan un índice de crecimiento porcentual intercensal de 31,7%. Por tanto, es necesario que Guía de Isora disponga de una infraestructura adecuada para el tratamiento y reciclaje de residuos de diverso tipo y origen, que contribuya a la reutilización y valorización de los mismos, pudiendo hacer frente a la demanda futura. En este sentido, el PTEORT recoge una estimación del crecimiento futuro de la población de derecho y de hecho por municipios para el período 2005-2015, tomando como población de partida la fijada en el padrón del año 2003. Por tanto, Vilaflor alcanzaría lo 25.258 habitantes de población de derecho en el año 2015.

Si analizamos el suelo industrial del término municipal, comprobamos que en Guía de Isora aparecen 54.200 m² según la Memoria Informativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, distribuido en 22 parcelas. De este total, el 25,7% de la superficie es suelo libre o vacante según la misma fuente. Por tanto, es necesario buscar un nuevo emplazamiento en el municipio para ubicar infraestructuras orientadas al reciclaje de residuos.

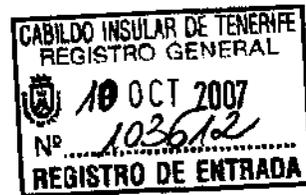
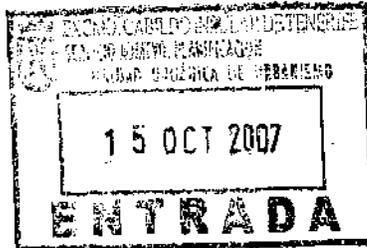
Según proyecciones de generación de residuos realizadas por el PTEORT para el año 2016, los resultados de **Residuos de la construcción y demolición (RCDs)** para el municipio de Guía de Isora son **25.258 Tn/año**.

SOLICITA:

Que se tengan en cuenta las consideraciones hechas con anterioridad y que en base a los motivos argumentados, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, actualmente en trámite de información pública, considere el ámbito propuesto como adecuado para el emplazamiento de un **Área de Implantación de Infraestructuras de Gestión de Residuos**, al considerarse igualmente que se hace necesario disponer de una bolsa de suelo en el municipio de Guía de Isora en la cual se puedan instalar este tipo de infraestructuras, , ya que se consideran imprescindibles para este municipio, dada la gran relevancia territorial de los residuos citados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2007.

Fdo.: 



**CABILDO INSULAR DE TENERIFE
AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y
COMERCIO**

Don [REDACTED] hablando en nombre y representación de la COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESYTRA SEÑORA DEL CARMEN sita en el Km 55 de la Autopista Santa Cruz - Los Cristianos, San Isidro, Granadilla de Abona, es su calidad de Presidente que de la misma es, ante esa Institución comparece y como mejor procede y haya lugar DICE:

- 1º.- Que con fecha 11 de noviembre de 2002, la Entidad que preside y ese Cabildo Insular firmaron convenio para la instalación de un punto comarcal de recogida de residuos plásticos de invernadero y de envases de productos fitosanitarios y de plaguicidas en las instalaciones de la Cooperativa.
- 2º.- Que en la cláusula quinta del indicado convenio se establecía que en el supuesto en que la Cooperativa necesitara disponer de los terrenos fijados para la instalación de la maquinaria para el tratamiento de los residuos a los que hace referencia el convenio, las mismas podrían ser desplazados a otra ubicación en terrenos de la Cooperativa.
- 3º.- Que el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, establece como punto limpio los terrenos pertenecientes a la Cooperativa.
- 4º.- Que de todos es conocido que la Cooperativa tiene como función primordial de su objeto social el tratamiento y manipulación de la fruta que sus socios aportan a la misma para su comercialización a los mercados exteriores e interiores.
- 5º.- Que tanto la normativa Comunitaria como la Nacional en su doble vertiente de control y gestión de seguridad alimentaria, así como en la incidencia que pudiera

SPCA

tener en el medio ambiente en donde trabaja el personal de la misma, recomienda y prohíbe la ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos en áreas cercanas a estas instalaciones. Señalamos a los puros efectos de relación de normas que infieren en esta protección la British Retail Consortium (BRC) norma que publicada en el año 1998 tenía y tiene por objeto unificar criterios en cuanto a las exigencias de seguridad y calidad alimentaria. Ley 20/1986 de 14 de mayo sobre residuos tóxicos y peligrosos. Ley 11/1997 de 24 de abril de envases y residuos de envases. Ley 10/1998 de 28 de abril de residuos, etc...

6º.- Que pese a lo expuesto, es interés de la COOPERATIVA AGRÍCOLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN la ubicación en terrenos de su propiedad del PUNTO LIMPIO a que hace referencia el Convenio y en especial el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife elaborado por ese Cabildo Insular.

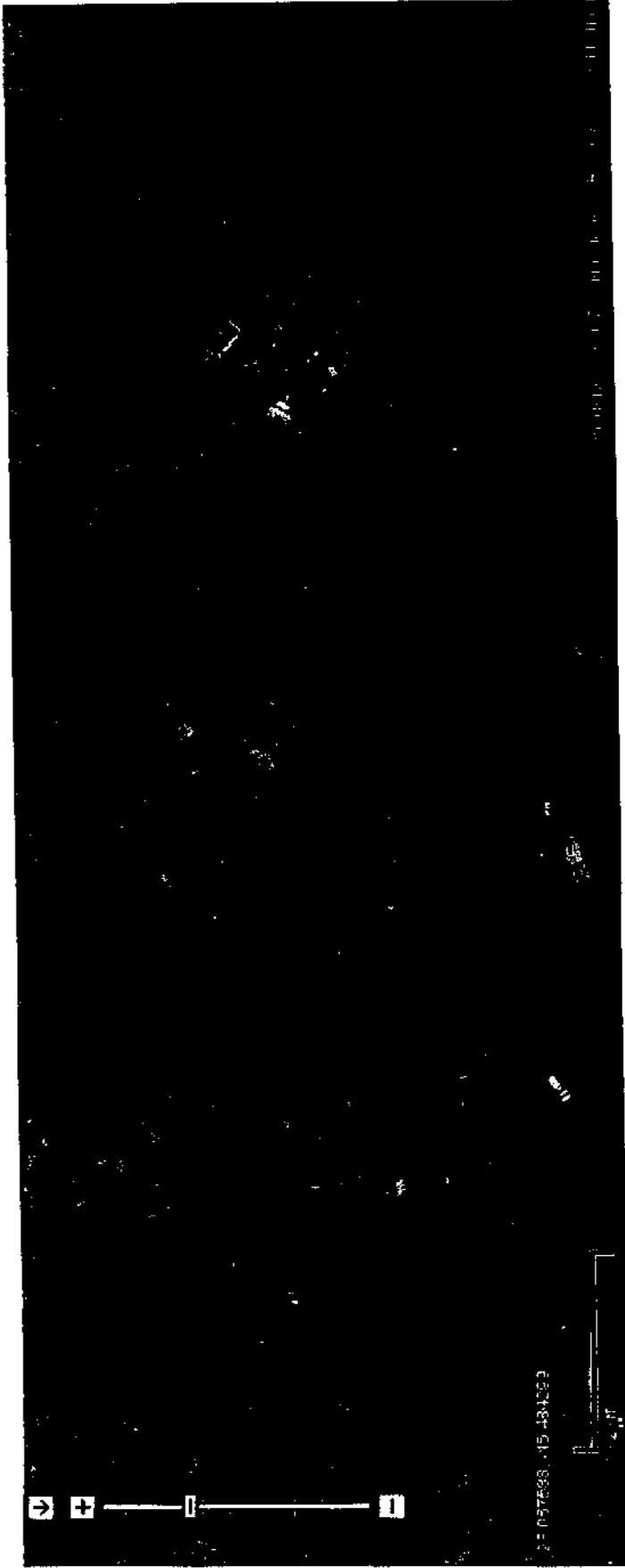
Esta nueva localización se sitúa en torno a la localidad de San Isidro lo que posibilita el acceso al Punto Limpio a la mayor parte de la población de los núcleos más importantes de la zona de Granadilla de Abona.

7º.- Que a tal efecto, esta Entidad propone la reubicación del Punto Limpio en terrenos de su propiedad sitios en el municipio de Granadilla de Abona, paraje Toscas Gordas o Majadita, poligon 6 parcelas 757, 758 y parte de la 760 y 762.

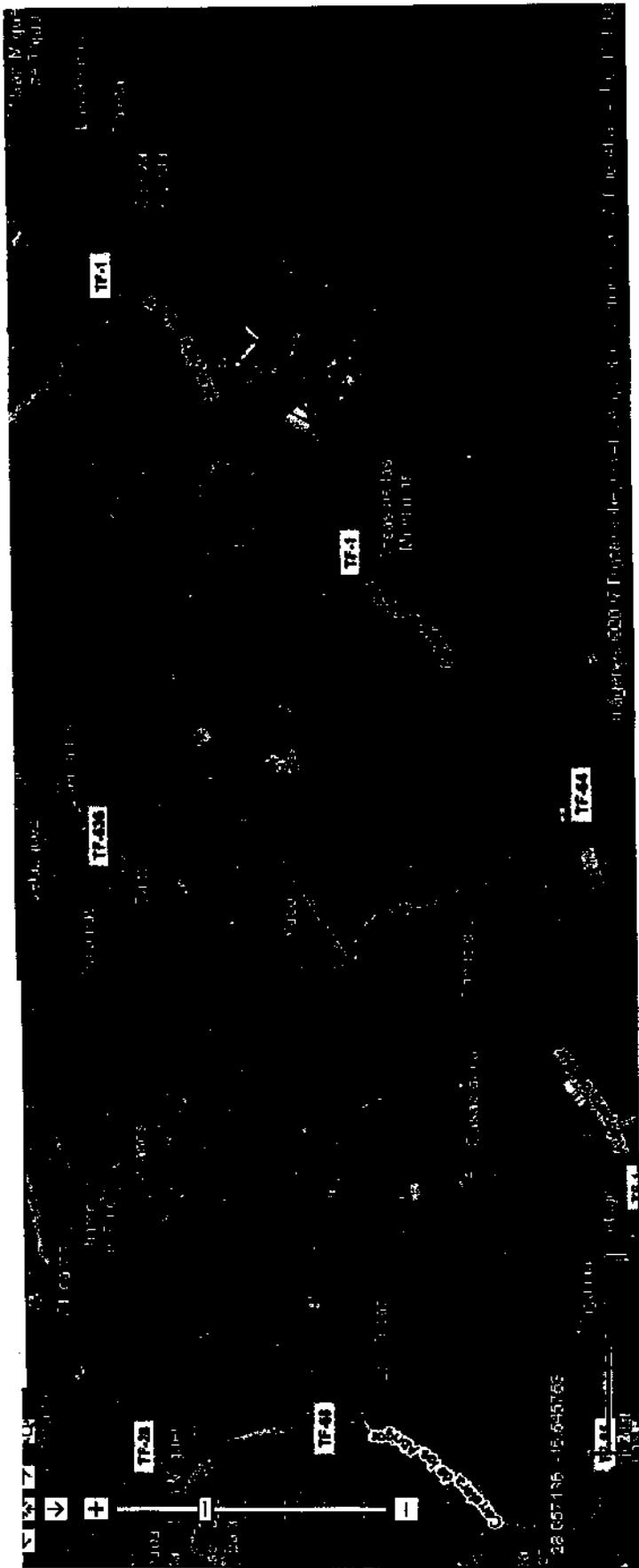
Para una mejor comprensión de la reubicación del punto limpio, adjuntamos plano de situación de la finca en la que queremos se fije el lugar a instalar el deposito y tratamiento de residuos sólidos.

En San Isidro a 9 de octubre de dos mil siete.





PLANO DE SITUACION 1



PLANO DE SITUACION 2



50.114 m² / 5,01 Ha

Navigation toolbar with icons for back, forward, zoom in, zoom out, and search.

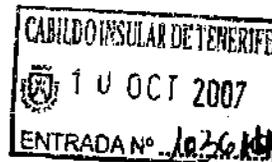
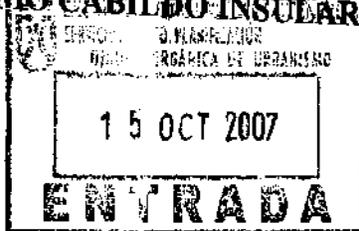
Mapa Satélite Híbrido Catastro Catastro +

100m

20180424_18:55:02.3



PLANO CATASTRAL
MUNICIPIO: GRANADILLA
POLIGONO: 6
PARCELAS: 757, 758 y parte de la 760 y 762.

EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

[REDACTED], en calidad de representante de la empresa **Excavaciones Abona, S.L.** con C.I.F.: B-38.529.764 y domicilio social a efectos de notificaciones en la calle Princesa Dácil, nº13, San Isidro, municipio de Granadilla de Abona, isla de Tenerife

EXPONE:

Que, encontrándose en trámite de información pública el documento de **Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife** publicado mediante Anuncio de 27 de junio de 2007 (BOC número 137, de 10 de julio de 2007, según el cual el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 acordó la aprobación inicial del mismo, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOC, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Que, en virtud de la legislación vigente presenta en tiempo y forma ante el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la siguiente:

ALEGACIÓN

SR

MOTIVOS:

1. En una parcela de 11.100 m² de superficie, sita en el término municipal de Granadilla de Abona y para ser más exactos en la zona conocida por El Desierto, entre las cotas altitudinales de 300 y 250 aproximadamente, donde se está tramitando un **Proyecto de Actuación Territorial (P.A.T.)** denominado **Instalación de un "Punto Limpio" para el Tratamiento y Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs)**.

La parcela de estudio posee una superficie de 11.100 m² y forma parte de una parcela mayor, la superficie ocupada se corresponde con la superficie que tiene arrendada el promotor. Se localiza entre las cotas altitudinales aproximadamente m s.n.m., y dista de TF-1, principal arteria de comunicación del Sur de Tenerife, unos 2.000 metros. En cuanto a las entidades de población más cercanas, nos encontramos con El Desierto a aproximadamente unos 1.400 metros de la parcela en dirección Noroeste y al Suroeste del ámbito, San Isidro a 2.050 metros, siendo éste último el de mayor envergadura.

La parcela objeto de estudio resultó idónea para la ubicación de una infraestructura de este tipo ya que se encuentra oculta a los observadores existentes en el entorno, al ubicarse en un área deprimida, al tiempo que su acceso desde el viario general es adecuado y puede accederse a la parcela de forma sencilla y cómoda. Al tiempo que se ubica próxima al principal núcleo de población del municipio, pero lo suficientemente alejada de las zonas habitadas como para afectarlas por su actividad. Además, no posee valores naturales relevantes.

En cuanto al **Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona** esta parcela aparece calificada como Suelo Rústico de Protección Económica, Agrícola Tradicional - 2.

Los materiales que son trasladados hasta la Planta de Tratamiento y Reciclaje de RCDs y de Gestión de Desmontes son tratados para posteriormente ser integrados en la dinámica constructiva de la zona. De otra parte, aquellos que no sean reciclados y puestos nuevamente en el mercado serán trasladados hasta vertedero autorizado.

Esta gestión medioambiental reduce el consumo de áridos provenientes de graveras y/o piconeras autorizadas en el territorio insular y la proliferación de escombreras ilegales suministradoras de áridos, así como la rápida colmatación de los vertederos autorizados debido al gran volumen que ocupan estos residuos.

La infraestructura comentada se hace indispensable, máxime en un municipio como el de Granadilla de Abona que debido a su posición geográfica, hacen que de la infraestructura planteada en este sector insular resulte idónea, debido a las peculiares características de este municipio.

2. El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife tiene por objetivo la ordenación de la gestión de los residuos generados en la isla de Tenerife, cumpliendo la siguiente jerarquía de gestión:

- Reducción en la generación de residuos.
- Reutilización.
- Reciclado.
- Valorización energética.
- Vertido.

En relación con ello, el Plan Integral de Residuos de Canarias, PIRCAN, aprobado el 30 de julio de 2001, supuso la continuación del primer PIRCAN, aprobado el 13 de mayo de 1997. La elaboración del PIRCAN emana directamente de la Ley 1/99 de Residuos de Canarias la cual establece las premisas para la elaboración de dicho Plan. Los objetivos generales del PIRCAN son los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa europea respecto a la gestión de residuos urbanos.
- Creación de sistemas de control y producción de Residuos Especiales.
- Mejora del control y gestión de Residuos Industriales.
- Control de la producción y de tratamiento de residuos ganaderos y agrícolas.
- Control de la producción y gestión de residuos forestales.

- Adecuación de la normativa de almacenamiento, transporte y gestión de residuos peligrosos.

En virtud de las determinaciones establecidas por el PTEORT y el PIRCAN, el término municipal de Granadilla debe adaptarse a las mismas en materia de reciclaje y reutilización. Por ello, y teniendo en cuenta los tipos de residuos existentes en función de lo establecido por el PTEORT y el PIRCAN, se propone la parcela para el Tratamiento y Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs) y Gestión de Desmontes, según se recoge en los planos adjuntos a la presente Alegación, ocupando una superficie de 11.100 m².

Es objeto de la parcela es proceder a la creación de un ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, para el tratamiento integrado de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y Restos de Desmontes (Planta de Gestión de Desmontes, PGD).

En este sentido, los motivos alegados hasta el momento respaldan sólidamente esta propuesta, con una comunicación por carretera óptima, alejada de núcleos concentrados de población, de Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria, donde los valores naturales no son relevantes.

Téngase en consideración que la población del municipio de Granadilla de Abona ha experimentado una dinámica creciente desde el año 2000 hasta la actualidad, pasando de 20.323 habitantes en 2000 a 34.595 en 2006 según el Nomenclátor Municipal de Habitantes del Instituto Nacional de Estadística. El crecimiento demográfico ha sido progresivo para ese período, con 14.272 habitantes de diferencia. Estos datos reflejan un índice de crecimiento porcentual intercensal de 70,2%. Por tanto, es necesario que Granadilla de Abona disponga de una infraestructura adecuada para el tratamiento y reciclaje de residuos de diverso tipo y origen, que contribuya a la reutilización y valorización de los mismos, pudiendo hacer frente a la demanda futura. En este sentido, el PTEORT recoge una estimación del crecimiento futuro de la población de derecho y de hecho por municipios para el período 2005-2015, tomando como población de

partida la fijada en el padrón del año 2003. Por tanto, Granadilla de Abona alcanzaría lo 50.095 habitantes de población de derecho en el año 2015.

Si analizamos el suelo industrial del término municipal, comprobamos que en Granadilla de Abona aparecen 5.701.800 m² según la Memoria Informativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, distribuido en 53 parcelas.

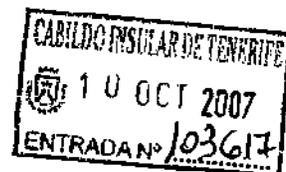
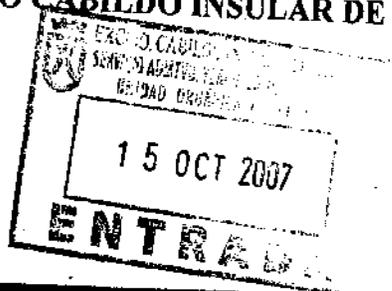
Según proyecciones de generación de residuos realizadas por el PTEORT para el año 2016, los resultados de **Residuos de la construcción y demolición (RCDs)** para el municipio de Granadilla de Abona son **50.095 Tn/año**.

SOLICITA:

Que se tengan en cuenta las consideraciones hechas con anterioridad y que en base a los motivos argumentados, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, actualmente en trámite de información pública, considere el ámbito propuesto de 11.100 m² como adecuado para el emplazamiento de un **Área de Implantación de Infraestructuras de Gestión de Residuos**, al considerarse igualmente que se hace necesario disponer de una bolsa de suelo en el municipio de Granadilla de Abona en la cual se puedan instalar este tipo de infraestructuras, , ya que se consideran imprescindibles para este municipio, dada la gran relevancia territorial de los residuos citados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2007.

Fdo.: 

EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

[REDACTED] en calidad de representante de la entidad Víctor Donate, S.L. con C.I.F.: B-38.519.625 y domicilio social a efecto de notificaciones en C/ Yaiza Nº 43, Charco del Pino, C.P.: 38.595, Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

EXPONE:

Que, encontrándose en trámite de información pública el documento de **Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife** publicado mediante Anuncio de 27 de junio de 2007 (BOC número 137, de 10 de julio de 2007, según el cual el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 acordó la aprobación inicial del mismo, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOC, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Que, en virtud de la legislación vigente presenta en tiempo y forma ante el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la siguiente:

ALEGACIÓN

SRL

MOTIVOS:

Según el documento de **Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife** expuesto a información pública, en su apartado referente al Modelo de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, tratamiento de las fracciones inertes se propone que los rechazos inertes producidos durante el tratamiento de los RCDs se utilicen como material de relleno de canteras, dentro de un proceso de recuperación ambiental de las mismas, transformadas en instalaciones que técnicamente cumplirán con los requisitos previstos para los vertederos de inertes en la actual legislación. Sin perjuicio de las operaciones de restauración que puedan conllevar vertidos de material inerte que se realicen en el marco de los proyectos mineros que se autoricen en la isla, el PTEOR establece la posibilidad de autorizar vertederos de inertes:

- En antiguas canteras y ámbitos degradados en cualquier clase de suelo, siempre que se vinculen a proyectos de restauración paisajística y se cumplan las determinaciones establecidas en las Normas del PTEOR.
- En las áreas de implantación de infraestructuras de gestión de residuos (AIIGR) delimitadas en ámbitos extractivos delimitados por el PIOT, que deberán adecuarse, además a las exigencias técnicas previstas en la normativa vigente, a las determinaciones de los Planes Especiales específicos que se formulen en desarrollo del PTEOR o del PTPO del ámbito extractivo según corresponda, y siempre de acuerdo a la configuración orográfica final que se establezca para los citados ámbitos. En el presente PTEOR la posibilidad de localizar vertederos de inertes en las siguientes AIIGR:

AIIGR-2 Montaña de Birmagen

AIIGR-3 Montaña de Talavera

AIIGR-4 Barrancos de Güímar

AIIGR-5 Las Tabaibas

AIIGR-6 La Estrella-Luceña

AIIGR-9 El Riquel

AIIGR-10 Montaña de Socas

En estas AIIGR se admitirá la posibilidad de albergar plantas de tratamiento y reciclaje de RCD, cuyo número definitivo dependerá de su viabilidad económica para la iniciativa privada.

En base, a esta delimitación de las Áreas de Implantación de Infraestructuras de Gestión de Residuos realizada cabe destacar que el área denominada AIIGR-5 Las Tabaibas no se encuentra delimitado como ámbito extractivo en el PIOT, puesto que se trata de una explotación minera autorizada por la Dirección General de Industria y Energía, encontrándose a poca distancia de este emplazamiento un área en explotación que si se encuentra delimitado como ámbito extractivo por el PIOT, denominado La Montañita.

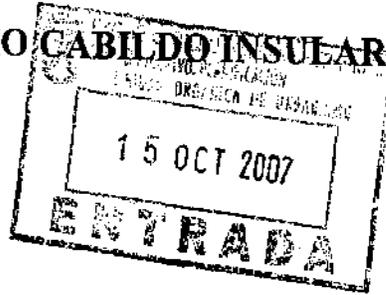
SOLICITA:

Que se tengan en cuenta las consideraciones hechas con anterioridad y que en base a los motivos argumentados, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, actualmente en trámite de información pública, considere la modificación de la delimitación de las Áreas Integradas de Gestión de Residuos, en concreto en la AIIGR-5 Las Tabaibas por el ámbito extractivo delimitado por el PIOT denominado La Montañita.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2007.



Fdo.: 

EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

[REDACTED]

en calidad de representante de la empresa VISOSUR, S.L., con C.I.F: B-38.306.015 y domicilio social a efectos de notificaciones en la Calle Porlier Nº 85, C.P.: 38.006, Santa Cruz de Tenerife.

EXPONE:

Que, encontrándose en trámite de información pública el documento de **Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife** publicado mediante Anuncio de 27 de junio de 2007 (BOC número 137, de 10 de julio de 2007, según el cual el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 acordó la aprobación inicial del mismo, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOC, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Que, en virtud de la legislación vigente presenta en tiempo y forma ante el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la siguiente:

ALEGACIÓN

9/11

MOTIVOS:

1. Se dispone de una parcela de 95.372 m² de superficie, sita en el término municipal de San Miguel de Abona y para ser más exactos en la zona conocida por El Tablero, situada al Este de Montaña Chimbesque y al Sur del Núcleo de Las Zocas; entre este núcleo y el Polígono de Las Andoriñas, propiedad de la empresa Visosur, S.L.

La parcela objeto de estudio resultó idónea para la ubicación de una infraestructura de este tipo ya que se encuentra oculta a los observadores existentes en el entorno, al ubicarse en un área despoblada, al tiempo que su acceso desde el viario general es adecuado y puede accederse a la parcela de forma sencilla y cómoda. Al tiempo que se ubica próxima a la principal vía de circulación del municipio, pero lo suficientemente alejada de las zonas habitadas como para afectarlas por su actividad. Además, no posee valores naturales relevantes.

En cuanto al Plan General de Ordenación de San Miguel de Abona, esta parcela aparece calificada como Suelo Rústico de Protección Económica Agraria (SR-B1) y Suelo Rústico de Protección Paisajística (SR-A2), una superficie de 7.921 m².

Los materiales que son trasladados hasta la Planta de Tratamiento y Reciclaje de RCDs y de Gestión de Desmontes son tratados para posteriormente ser integrados en la dinámica constructiva de la zona. De otra parte, aquellos que no sean reciclados y puestos nuevamente en el mercado serán trasladados hasta vertedero autorizado.

Esta gestión medioambiental reduce el consumo de áridos provenientes de graveras y/o piconeras autorizadas en el territorio insular y la proliferación de escombreras ilegales suministradoras de áridos, así como la rápida colmatación de los vertederos autorizados debido al gran volumen que ocupan estos residuos.

La infraestructura comentada se hace indispensable, máxime en un municipio como el de San Miguel de Abona que debido a su posición geográfica

y a la inexistencia de áreas extractivas en su superficie y gran distancia a zonas de extracción insulares o bien de deposición, hacen que de la infraestructura planteada en este sector insular resulte idónea, debido a las peculiares características de este municipio.

2. El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife tiene por objetivo la ordenación de la gestión de los residuos generados en la isla de Tenerife, cumpliendo la siguiente jerarquía de gestión:

- Reducción en la generación de residuos.
- Reutilización.
- Reciclado.
- Valorización energética.
- Vertido.

En relación con ello, el **Plan Integral de Residuos de Canarias, PIRCAN**, aprobado el 30 de julio de 2001, supuso la continuación del primer PIRCAN, aprobado el 13 de mayo de 1997. La elaboración del PIRCAN emana directamente de la Ley 1/99 de Residuos de Canarias la cual establece las premisas para la elaboración de dicho Plan. Los objetivos generales del PIRCAN son los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa europea respecto a la gestión de residuos urbanos.
- Creación de sistemas de control y producción de Residuos Especiales.
- Mejora del control y gestión de Residuos Industriales.
- Control de la producción y de tratamiento de residuos ganaderos y agrícolas.
- Control de la producción y gestión de residuos forestales.
- Adecuación de la normativa de almacenamiento, transporte y gestión de residuos peligrosos.

En virtud de las determinaciones establecidas por el PTEORT y el PIRCAN, el término municipal de San Miguel de Abona debe adaptarse a las mismas en materia de reciclaje y reutilización. Por ello, y teniendo en cuenta los tipos de residuos existentes en función de lo establecido por el PTEORT y el

PIRCAN, se propone la parcela para el Tratamiento y Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs) y Gestión de Desmontes, según se recoge en los planos adjuntos a la presente Alegación, ocupando una superficie de 18.000 m².

Es objeto de la parcela es proceder a la creación de un **ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS**, para el tratamiento integrado de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y Restos de Desmontes (Planta de Gestión de Desmontes, PGD).

En este sentido, los motivos alegados hasta el momento respaldan sólidamente esta propuesta, puesto que se está considerando un ámbito con una comunicación por carretera óptima, alejada de núcleos concentrados de población, de Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria, donde los valores naturales no son relevantes.

Téngase en consideración que la población del municipio de San Miguel de Abona ha experimentado una dinámica creciente desde el año 2000 hasta la actualidad, pasando de 7.315 habitantes en 2000 a 12.609 en 2006 según el Nomenclátor Municipal de Habitantes del Instituto Nacional de Estadística. El crecimiento demográfico ha sido progresivo para ese período, con 5.294 habitantes de diferencia. Estos datos reflejan un índice de crecimiento porcentual intercensal de 72,4%. Por tanto, es necesario que San Miguel de Abona disponga de una infraestructura adecuada para el tratamiento y reciclaje de residuos de diverso tipo y origen, que contribuya a la reutilización y valorización de los mismos, pudiendo hacer frente a la demanda futura. En este sentido, el PTEORT recoge una estimación del crecimiento futuro de la población de derecho y de hecho por municipios para el período 2005-2015, tomando como población de partida la fijada en el padrón del año 2003. Por tanto, Vilaflor alcanzaría lo 18.707 habitantes de población de derecho en el año 2015.

Si analizamos el suelo industrial del término municipal, comprobamos que en San Miguel de Abona aparecen 1.066.300 m² según la Memoria Informativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, distribuido en 335 parcelas.

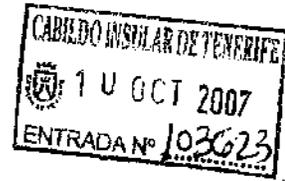
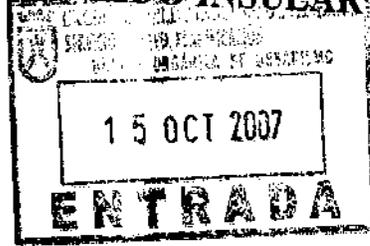
Según proyecciones de generación de residuos realizadas por el PTEORT para el año 2016, los resultados de **Residuos de la construcción y demolición (RCDs)** para el municipio de San Miguel de Abona son **18.707 Tn/año**.

SOLICITA:

Que se tengan en cuenta las consideraciones hechas con anterioridad y que en base a los motivos argumentados, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, actualmente en trámite de información pública, considere el ámbito propuesto de 95.372 m² como adecuado para el emplazamiento de un **Área de Implantación de Infraestructuras de Gestión de Residuos**, al considerarse igualmente que se hace necesario disponer de una bolsa de suelo en el municipio de San Miguel de Abona en la cual se puedan instalar este tipo de infraestructuras, ya que se consideran imprescindibles para este municipio, dada la gran relevancia territorial de los residuos citados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2007.

Fdo.: 

EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

[REDACTED]
[REDACTED], en calidad de representante de la empresa VISOSUR, S.L., con C.I.F: B-38.306.015 y domicilio social a efectos de notificaciones en la Calle Porlier Nº 85, C.P.: 38.006, Santa Cruz de Tenerife.

EXPONE:

Que, encontrándose en trámite de información pública el documento de **Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife** publicado mediante Anuncio de 27 de junio de 2007 (BOC número 137, de 10 de julio de 2007, según el cual el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 acordó la aprobación inicial del mismo, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOC, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Que, en virtud de la legislación vigente presenta en tiempo y forma ante el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife la siguiente:

ALEGACIÓN

MOTIVOS:

1. En una parcela de 18.000 m² de superficie, sita en el término municipal de La Laguna y para ser más exactos en la zona conocida por Montaña de Guerra, al aproximadamente a la cota altitudinal de 580 m sobre el nivel del mar, propiedad de la empresa Visosur, S.L. donde se está tramitando un proyecto de **“Restauración geomorfológica y ambiental de una antigua parcela de extracción de áridos en Montaña de Guerra”**, cuyo objeto es la restauración geomorfológica y ambiental del antiguo ámbito de la cantera autorizada situada en Montaña de Guerra, mediante la instalación de una planta de RCD's. La presente Calificación Territorial concatenará mediante la utilización de los excedentes de la planta de tratamiento de RCD's, la restauración del ámbito extractivo de la Montaña de Guerra (concretamente en su “lado abierto”), y la venta del material reciclado.

La parcela objeto de estudio resultó idónea para la ubicación de una infraestructura de este tipo ya que se encuentra oculta a los observadores existentes en el entorno, al ubicarse en un área deprimida, al tiempo que su acceso desde el viario general (TF-21) es adecuado y puede accederse a la parcela de forma sencilla y cómoda. Además, no posee valores naturales relevantes.

En cuanto al **Plan General de Ordenación de La Laguna**, esta parcela aparece calificada como Suelo Rústico de Protección Natural.

Los materiales que son trasladados hasta la Planta de Tratamiento y Reciclaje de RCDs y de Gestión de Desmontes son tratados para posteriormente ser integrados en la dinámica constructiva de la zona. De otra parte, aquellos que no sean reciclados y puestos nuevamente en el mercado serán utilizados para la restauración del hueco existente en la Montaña.

Esta gestión medioambiental reduce el consumo de áridos provenientes de graveras y/o piconeras autorizadas en el territorio insular y la proliferación de escombreras ilegales suministradoras de áridos, así como la rápida colmatación de los vertederos autorizados debido al gran volumen que ocupan estos residuos.

La infraestructura comentada se hace indispensable, máxime en un municipio como el de La Laguna que debido a su posición geográfica y a la inexistencia de áreas extractivas en su superficie y gran distancia a zonas de extracción insulares o bien de deposición, hacen que de la infraestructura planteada en este sector insular resulte idónea, debido a las peculiares características de este municipio.

2. El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife tiene por objetivo la ordenación de la gestión de los residuos generados en la isla de Tenerife, cumpliendo la siguiente jerarquía de gestión:

- Reducción en la generación de residuos.
- Reutilización.
- Reciclado.
- Valorización energética.
- Vertido.

En relación con ello, el **Plan Integral de Residuos de Canarias, PIRCAN**, aprobado el 30 de julio de 2001, supuso la continuación del primer PIRCAN, aprobado el 13 de mayo de 1997. La elaboración del PIRCAN emana directamente de la Ley 1/99 de Residuos de Canarias la cual establece las premisas para la elaboración de dicho Plan. Los objetivos generales del PIRCAN son los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa europea respecto a la gestión de residuos urbanos.
- Creación de sistemas de control y producción de Residuos Especiales.
- Mejora del control y gestión de Residuos Industriales.
- Control de la producción y de tratamiento de residuos ganaderos y agrícolas.
- Control de la producción y gestión de residuos forestales.
- Adecuación de la normativa de almacenamiento, transporte y gestión de residuos peligrosos.

En virtud de las determinaciones establecidas por el PTEORT y el PIRCAN, el término municipal de La Laguna debe adaptarse a las mismas en materia de reciclaje y reutilización. Por ello, y teniendo en cuenta los tipos de residuos existentes en función de lo establecido por el PTEORT y el PIRCAN, se propone la parcela para el Tratamiento y Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCDs) y Gestión de Desmontes, según se recoge en los planos adjuntos a la presente Alegación, ocupando una superficie de 18.000 m².

Es objeto de la parcela es proceder a la creación de un **ÁREA DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS**, para el tratamiento integrado de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y Restos de Desmontes (Planta de Gestión de Desmontes, PGD).

En este sentido, los motivos alegados hasta el momento respaldan sólidamente esta propuesta, puesto que se está considerando un ámbito donde ya existe una zona para el vertido de los residuos generados, con una comunicación por carretera óptima, alejada Espacios Naturales Protegidos y Lugares de Importancia Comunitaria, donde los valores naturales no son relevantes.

Téngase en consideración que la población del municipio de La Laguna ha experimentado una dinámica creciente desde el año 2000 hasta la actualidad, pasando de 126.543 habitantes en 2000 a 142.161 en 2006 según el Nomenclátor Municipal de Habitantes del Instituto Nacional de Estadística. El crecimiento demográfico ha sido progresivo para ese período, con 15.618 habitantes de diferencia. Estos datos reflejan un índice de crecimiento porcentual intercensal de 12,3%. Por tanto, es necesario que La Laguna disponga de una infraestructura adecuada para el tratamiento y reciclaje de residuos de diverso tipo y origen, que contribuya a la reutilización y valorización de los mismos, pudiendo hacer frente a la demanda futura. En este sentido, el PTEORT recoge una estimación del crecimiento futuro de la población de derecho y de hecho por municipios para el período 2005-2015, tomando como población de partida la fijada en el padrón del año 2003. Por tanto, Vilaflor alcanzaría lo 153.614 habitantes de población de derecho en el año 2015.

Si analizamos el suelo industrial del término municipal, comprobamos que en La Laguna aparecen 1.052.700 m² según la Memoria Informativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife, distribuido en 454 parcelas. De este total, el 18% de la superficie es suelo libre o vacante según la misma fuente. Por tanto, es necesario buscar un nuevo emplazamiento en el municipio para ubicar infraestructuras orientadas al reciclaje de residuos.

Según proyecciones de generación de residuos realizadas por el PTEORT para el año 2016, los resultados de **Residuos de la construcción y demolición (RCDs)** para el municipio de La Laguna son 153.614 Tn/año.

SOLICITA:

Que se tengan en cuenta las consideraciones hechas con anterioridad y que en base a los motivos argumentados, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, actualmente en trámite de información pública, considere el ámbito propuesto de 18.000 m² como adecuado para el emplazamiento de un **Área de Implantación de Infraestructuras de Gestión de Residuos**, al considerarse igualmente que se hace necesario disponer de una bolsa de suelo en el municipio de La Laguna en la cual se puedan instalar este tipo de infraestructuras, , ya que se consideran imprescindibles para este municipio, dada la gran relevancia territorial de los residuos citados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2007.

Fdo.: 